

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL AMPLIADA N° 172-CU-UNMSM-2021
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

A los trece días del mes de julio del año dos mil veintiuno, siendo las nueve horas con nueve minutos de la mañana, se reunieron de forma virtual, el Consejo Universitario, presidido por el Señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)

Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado y Vicerrector Académico de Pregrado (e))

DECANOS

Área de Ciencias de la Salud

Dr. EDUARDO FLORES JUAREZ (Farmacia y Bioquímica)

Área de Ciencias Básicas

Dr. ALFONSO PEREZ SALVATIERRA (Ciencias Matemáticas)

Área de Ingenierías

Dr. CARLOS EDMUNDO NAVARRO DEPAZ (Ing. de Sistemas e Informática)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión

Dra. JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales

Dr. RUFINO GONZALO ESPINO RELUCE (Letras y Ciencias Humanas)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Hanna Milagros Villanueva Tolentino (Ciencias Administrativas), Manuel Mauricio Vilchez Campos (Ingeniería Industrial), Alexandra Yajaira Huayhua Bautista (Química e Ing. Química)

INVITADOS

Luis Enrique Podestá Gavilano (Decano Medicina)

Víctor Enrique Toro Llanos (Decano Derecho y Ciencia Política)

Miguel Gerardo Inga Arias (Decano Educación)

Jorge Reinaldo Angulo Cornejo (Decano Química e Ing. Química)

Alfredo Delgado Castro (Decano Medicina Veterinaria)

Augusto Hidalgo Sánchez (Decano Ciencias Administrativas)

Pablo Sergio Ramírez Roca (Decano Ciencias Biológicas)

Ángel Bustamante Domínguez (Decano Ciencias Físicas)

Carlos Cabrera Carranza (Decano FIGMMYG)

Julio Alejandro Salas Bacalla (Decano Ingeniería Industrial)

Diego Oswaldo Orellana Manrique (Decano Psicología)

Dario Utrilla Salazar (Decano Electrónica e Ing. Eléctrica)

Watanabe Velásquez Romel Armando (Decano Odontología)

Richard Hernan Roca Garay (Decano Ciencias Económicas)

Cristóbal Roque Aljovín De Losada (Decano Ciencias Sociales)
Fernando Arbulú Vélez (OGPL (e))
Miguel Blanquillo Milla (OGAL (e))
Víctor Guillermo Manrique Sánchez (OGRRHH)
Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (DGA)
William Prado Ore (Asesor VRAP)
Nancy Rojas Apolaya (OII)
Evelyn Blácido Tito (jefa RTV)
Alumna Edith Maritza Ramírez Ramos (FUSM)
José Miguel Arias Azabache (SUTUSM)

Secretaria General: Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

Señor Rector: Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión ordinaria virtual ampliada del consejo universitario.

2. LECTURA DE ACTAS

Señor Rector:

¿Alguna observación al Acta 163? Ninguna. Aprobado.
¿Alguna observación al Acta 164? Ninguna. Aprobado.
¿Alguna observación al Acta 165? Ninguna. Aprobado.
¿Alguna observación al Acta 166? Ninguna. Aprobado.
¿Alguna observación al Acta 167? Ninguna. Aprobado.
¿Alguna observación al Acta 168? Ninguna. Aprobado.

3. DESPACHO

Secretaria General: Despacho I

1. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE – EVELINA ALEJANDRA MARCELO CARHUAVILCA,

OFICIO N° 000373-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 8 de junio de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 08 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar, en vía de regularización la RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE, adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en su Categoría y Clase, por haber superado el puntaje mínimo establecido en el Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Periodo de Ratificación
MARCELO CARHUAVILCA, EVELINA ALEJANDRA	Auxiliar T.P. 20 Horas	46.82 puntos	R.R. N° 05716-R-18 (16-11-2016)	16-11-2019

Expediente: UNMSM-20210016756 Registro SGD 912

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

2. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - MARTÍN GASPAS MAGALLANES

OFICIO N° 000374-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 8 de junio de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 08 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar, en vía de regularización la RATIFICACIÓN DEL DOCENTE, adscrito a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en su Categoría y Clase, por haber superado el puntaje mínimo establecido en el Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Periodo de Ratificación
MAGALLANES SEBASTIAN, MARTIN GASPAR	Auxiliar T.P. 20 Horas	75.28 puntos	R.R. N° 02358-R-18 (27-04-2018) ingresó a la carrera docente	27-04-2021

Expediente: UNMSM-20210021604 Registro SGD 913

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

3. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE – TOVAR LANDEO RENATO
OFICIO N° 000391-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de junio de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar, en vía de regularización la RATIFICACIÓN DEL DOCENTE, adscrito a la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en su Categoría y Clase, por haber superado el puntaje mínimo establecido en el Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y CLASE	PUNTAJE ALCANZADO	RESOLUCIÓN RECTORAL N°	FECHA DE RATIFICACIÓN
1	Tovar Landeo Renato	Auxiliar Tiempo Parcial 20 horas	47.75 puntos	04078-R-17 13/07/2017	Del 13/07/2020 al 13/07/2023

Expediente: UNMSM-20210000240 Registro SGD 1009

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

4. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RATIFICACIÓN DOCENTE - DRA. JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA

OFICIO N° 000412-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 25 de junio de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar, en vía de regularización la RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en su Categoría y Clase, por haber superado el puntaje mínimo establecido en el Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos:

NOMBRES DEL DOCENTE	CATEGORÍA	CLASE	PUNTAJE ALCANZADO	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERIODO DE RATIFICACIÓN
Ramón Ruffner de Vega, Jeri Gloria	Principal	T.C. 40 horas	87.60 puntos	15/05/2014 (R.R. 02506-R-14)	Del 15/05/2021 al 15/05/2028

Expediente: F1110-20210000016 Registro SGD 1037

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Decano Dario Utrilla: Disculpe señor rector, he tenido problemas con mi internet y recién he entrado, por favor.

Señor Rector: Correcto.

Decana Jeri Ramón: Me abstengo por ser mi persona.

Señor Rector: Correcto. ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

5. FACULTAD DE EDUCACIÓN: DECLARAR NULIDAD PARCIAL DE LA R.D. N° 517-D-FE2012 Y RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE ANA PATRICIA BORJA ESPINOZA (ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA)

OFICIO N° 000423-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de julio de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar la ratificación de la Resolución Decanal N° 000883-2021-D-FE/UNMSM de la Facultad de Educación, en el extremo de lo dispuesto en sus numerales 1) y 2).

En cuanto al numeral 3), deberá remitirse el expediente a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, para la determinación de las responsabilidades correspondientes, debiendo cumplirse con ello.

Resolución Decanal N° 000883-2021-D-FE/UNMSM, del 18.05.21, se materializó el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad, en sesión extraordinaria virtual del 14.01.21, por lo que resuelve:

1. Declarar la Nulidad Parcial de la Resolución de Decanato N° 517-D-FE-2012, de fecha 14 de marzo de 2012, en el extremo que se dispuso no ratificar a la docente ANA PATRICIA BORJA ESPINOZA en calidad de Docente Auxiliar del Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Educación de la UNMSM.
2. Ratificar a la Docente ANA PATRICIA BORJA ESPINOZA, como Profesora Auxiliar a T.P. 20 horas.
3. Solicitar se determine las responsabilidades administrativas y/o penales de quienes no habrían actuado conforme a las normas del proceso de la convocatoria.

Expediente: F0690-20210000149 Registro SGD 1081

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

6. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE DRA. MARIA VIRGINIA INFANTE CONTRERAS

OFICIO N° 000118-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 04 de febrero de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 02 de febrero del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar vía regularización la Resolución Decanal N° 000214-2021-D-FM/UNMSM del 27.01.2021, Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	INFANTE CONTRERAS MARIA VIRGINIA	Principal T.C 40 horas	66.92 puntos	R.R. N° 05748-R-13 20/12/2013	Del 20/12/2020 al 20/12/2027

Expediente: UNMSM-20200041117

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General: Despacho II

1. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO

OFICIO N° 0000124-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 04 de febrero de 2021

Por lo que esta Comisión en sesión de fecha 05 de enero del 2021, contando con el quórum de ley, por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

Declarar Improcedente la Reconsideración solicitada por el Decano de la Facultad por cuanto no se remitieron las documentaciones requeridas para la emisión del informe correspondiente por parte de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes conforme al cronograma establecido para el proceso de admisión a la carrera docente 2020 y por lo resuelto por la propia Facultad de declarar nulo el proceso, debiendo estarse a lo resuelto en la Resolución Rectoral No.01537-R-2020 del 22 de junio del 2020.

Expediente n° F1920-20200000309 Registro SGD n° 198

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

2. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS - UNIDAD DE POSGRADO: MODIFICAR LA RD N° 1111-D-FLCH-19 DEL 4/11/19, SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL DOCTORADO EN COMUNICACIÓN, PERIODISMO Y MEDIOS DIGITALES, ASÍ COMO LA FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA, PLAN DE ESTUDIOS, SUMILLAS, PERFIL, PLANA DOCENTE Y PRESUPUESTO.

OFICIO N° 000329-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de mayo de 2021

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales del Consejo Universitario, en sesión del 18 de mayo del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000421-2021-D-FLCH/UNMSM, del 17.04.2021, que resuelve rectificar la Resolución de Decanato No. 1111-D-FLCH-19 de fecha 04.11.2019 y por ende la Resolución Rectoral No. 01360-R-20 del 09.06.2020, que lo aprueba en el sentido como se indica:

DICE:

Aprobar la creación del Doctorado en Comunicación, Periodismo y Medios Digitales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, así como el Plan de Estudios, Sumillas, Perfil, Plana Docente y Presupuesto, que forma parte de la presente Resolución de Decanato.

DEBE DECIR:

Aprobar la creación del Doctorado en Comunicación, Periodismo y Medios Digitales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, así como la Fundamentación del Programa, Plan de Estudios, Sumillas, Perfil, Plana Docente y Presupuesto, que a fojas cincuenta (50) forman parte de la presente Resolución de Decanato.

2.- Dejar establecido que el desarrollo del estudio del Doctorado en Comunicación, Periodismo y Medios Digitales, será bajo la modalidad de enseñanza presencial.

Expediente: F03A1-20200000082 Registro SGD 924

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

3. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: REVALIDAR EL GRADO DE DOCTOR EN FÍSICA A DON JOEL ROJAS ACUÑA, OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD VALLADOLID EN EL PAÍS DE ESPAÑA, POR EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN FÍSICA

OFICIO N° 000368-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 2 de junio de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar** ratificar la Resolución de Decanato N° 082/D-FCF/2020, del 10.03.2020, de la Facultad de Ciencias Físicas.

Expediente: F13A0-20200000001 Registro SGD 915

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

4. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE CUADRO DE VACANTES PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I

OFICIO N° 000369-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 8 de junio de 2021

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales del Consejo Universitario, en sesión del 18 de mayo del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda:

Ratificar la Resolución Decanal No.000447-2021-D-FCC/UNMSM del 31.03.2021, que resuelve rectificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal No. 0000104-2021-D-FCC/UNMSM del 15.01.2021, que aprueba el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISION 2021-I para los estudios de los distintos PROGRAMAS DE MAESTRIAS Y DOCTORADOS que se dictan en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según el detalle que se indica:

Dice:

MAESTRÍA	MENCION	CONCURSO	TOTAL
Auditoría	Auditoría en la Gestión Empresarial	15	15
	Auditoría en la Gestión y Control Gubernamental	15	15
Banca y Finanzas		15	15
Comercio Internacional y Aduanas		15	15
Contabilidad	Costos y Presupuestos en la Gestión Estratégica	15	15
Política y Gestión Tributaria	Auditoría Tributaria	25	25
	Política y Sistema Tributario	35	35
TOTAL MAESTRIAS		135	135
DOCTORADOS			
Ciencias Contables y Empresariales		10	10
Política Fiscal y Sistema Tributario		10	10
TOTAL DOCTORADOS		20	20
TOTAL DE VACANTES		155	155

Debe decir:

MAESTRÍAS	MENCION	CONCURSO	TOTAL
Auditoría	Auditoría en la Gestión Empresarial	33	33
	Auditoría en la Gestión y Control Gubernamental	35	35
Banca y Finanzas		34	34
Comercio Internacional y Aduanas		41	41
Contabilidad	Costos y Presupuestos en la Gestión Estratégica	23	23
Política y Gestión Tributaria	Auditoría Tributaria	46	46
	Política y Sistema Tributario	59	59
TOTAL MAESTRIAS		271	271
DOCTORADOS			
Ciencias Contables y Empresariales		16	16
Política Fiscal y Sistema Tributario		8	8
TOTAL DOCTORADOS		24	24
TOTAL DE VACANTES		295	295

Expediente: F11A1-20210000119 Registro SGD 910

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

5. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: APROBACIÓN DE LA R.D. PARA REGULARIZACIÓN DEL PLAN CURRICULAR 2012, SOBRE LA BASE DEL PLAN DE ESTUDIOS 2012 Y MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD.

OFICIO N° 000372-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 8 de junio de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 08 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar ratificar** la Resolución Decanal N° 000424-2021-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables.

Expediente: F11B1-20210000009 Registro SGD 914

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

6. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN RECTORAL NO. 005109-2021-R/UNMSM DEL 28.05.2021 Y EL TERCER RESOLUTIVO DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N.° 000672-2021-D-FCA/UNMSM, SOBRE PLAZAS DESIERTAS A CONVOCAR

OFICIO N° 000378-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 9 de junio de 2021

Por lo que esta Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, contando con el quórum de ley, en sesión del 08 de junio del 2021, por unanimidad de sus miembros acuerda recomendar:

Rectificar la Resolución Rectoral No. 005109-2021-R/UNMSM del 28.05.2021 y la Resolución Decanal No. 000672-2021-D-FCA/UNMSM del 17.05.2021, respecto al tercer resolutivo que declara desiertas (22) plazas para contrato docente a plazo determinado 2021-I de la Facultad de Ciencias Administrativas, en cuanto al detalle de las plazas desiertas que se indican:

Dice:

[...] dieciocho (18) de tipo DC B2-16 horas y dos (02) de tipo DC B3-08 horas.

Debe decir:

[...] diecisiete (17) de tipo DC B2-16 horas y tres (03) de tipo DC B3-08 horas.

Quedando todo lo demás conforme.

Expediente: F0920-20210000043 Registro SGD 911

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

7. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: APROBAR, EL CUADRO DE VACANTES DE LAS MAESTRÍAS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II DE LA UNIDAD DE POSGRADO

OFICIO N° 000383-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de junio de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 15 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar aprobar**, la ratificación de la Resolución Decanal N° 000339-2021-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas.

Expediente: F14A1-20210000065 Registro SGD 971

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

8. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: APROBACIÓN DE NÚMERO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II PARA LA SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA UNIDAD DE POSGRADO

OFICIO N° 000384-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de junio de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 15 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar aprobar**, la ratificación de la Resolución Decanal N° 000338-2021-D-FFB/UNMSM de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Expediente: F04A1-20210000119 Registro SGD 972

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

9. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: APROBACIÓN DEL NÚMERO DE VACANTES PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO, SEMESTRE 2021-2, DE LA UPG

OFICIO N° 000385-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de junio de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 15 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar aprobar**, la ratificación de la Resolución Decanal N° 000347-2021-D-FII/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Industrial.

Expediente: F17A1-20210000077 Registro SGD 974

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

10. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II PARA LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO Y MAESTRÍA

OFICIO N° 000386-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de junio de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 15 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar aprobar**, la ratificación de la Resolución Decanal N° 000364-2021-D-FCE/UNMSM de la Facultad de Ciencias Económicas.

Expediente: F12A1-20210000051 Registro SGD 973

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

11. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: CUMPLIMIENTO JUDICIAL. INFORME VIRTUAL 475-OGALR-2021, RESPECTO A LA DEMANDA INTERPUESTO POR DON MARCELO CARLOS DAMAS

OFICIO N° 000370-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de junio de 2021

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión el 18 de mayo del 2021 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

En cumplimiento a la sentencia emitida por el 5to. Juzgado Constitucional de Lima, Expediente No.19701-2018-0-1801-JR-CI-05, sobre acción de cumplimiento, Resoluciones 3 y 4 del 23.07.2019 y 13.09.2019, que se declare como ganador del Concurso Público para Nombramiento de Docente Universitario 2014-I, a don Marcelo Carlos Damas Flores, en la categoría de profesor Auxiliar y clase a TP 20 horas, Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica de la UNMSM, conforme a la Resolución de Decanato No. 183-D-FIEE-2014 de fecha 17.03.2014 y ratificada por Resolución de Decanato No. 225-D-FIEE-2014 del 14.04.2014, se debe continuar con el trámite correspondiente.

Expediente: 42100-20210000174 Registro SGD 982

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

12. FACULTAD DE EDUCACIÓN: APROBACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II

OFICIO N° 000392-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de junio de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar aprobar, la ratificación de la Resolución Decanal N° 000926-2021-D-FE/UNMSM de la Facultad de Educación.

Expediente: F06A1-20210000283 Registro SGD 1010

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

13. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS EN QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

OFICIO N° 000393-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de junio de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar aprobar, la ratificación de las Resoluciones Decanales N° 00308-2021-DFQIQ/UNMSM, 000347-2021-D-FQIQ/UNMSM y 000358-2021-D-FQIQ/UNMSM de la Facultad de Química e Ingeniería Química.

Expediente: F07A1-20210000008 Registro SGD 1011

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

14. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II DE LA MAESTRÍA EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE LAS TELECOMUNICACIONES

OFICIO N° 000394-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de junio de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar aprobar, la ratificación de la Resolución Decanal N° 000304-2021-D-FIEE/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica.

Expediente: F19A1-20210000002 Registro SGD 1012

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

15. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II PARA LOS ESTUDIOS DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

OFICIO N° 000395-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de junio de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar aprobar**, la ratificación de la Resolución Decanal N° 000697-2021-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables.

Expediente: F11A1-20210000177 Registro SGD 1013

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

16. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA TABLA DE EQUIVALENCIA DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018-2012 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE SUS CUATRO ÁREAS

OFICIO N° 000396-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de junio de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000708-2021-D-FM/UNMSM del 18.03.2021 y la Resolución Decanal N° 002100-2021-D-FM/UNMSM del 18.06.2021 de la Facultad de Medicina.

Expediente: F01B4-20210000052 Registro SGD 1014

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

17. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2020 DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS CON MENCIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COSMÉTICA RESPECTO AL CREDITAJE DE LOS CURSOS ELECTIVOS

OFICIO N° 000397-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de junio de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar: Rectificar la Resolución Rectoral N° 01332-R-20 del 02.06.2020, en el sentido de modificación del Plan de Estudios 2020 de la Maestría en Ciencias Farmacéuticas con mención en Ciencia y Tecnología Cosmética respecto al creditaje de los Cursos Electivos, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, el cual cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Estudios de Posgrado y el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Expediente: F04A1-20210000141 Registro SGD 1015

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

18. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: OTORGAR EL USO DEL GOCE DE AÑO SABÁTICO, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, AL LIC. SAUL RENGIFO VELA, PROFESOR ASOCIADO TC 40 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FILOSOFÍA

OFICIO N° 000414-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 25 de junio de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda recomendar ratificar la Resolución de Decanato N° 0189-D-FLCH-2020, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

Expediente: F0390-20210000006 Registro SGD 1038

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

19. FACULTAD DE MEDICINA: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 1209- D-FM-2019 DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2019

OFICIO N° 000415-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 25 de junio de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar ratificar la Resolución Decanal N° 001389-2021-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina.

Expediente: F01A1620210000030 Registro SGD 1039

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General: Despacho III

01 RECURSO DE APELACIÓN: SOLICITA LA NULIDAD DE OFICIO INTERPUESTO POR DON RENE ABARCA URBANO, BACHILLER EGRESADO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 01002-FFB-D-2018 DE FECHA 19.12.2018, QUE APRUEBA LA PROMOCIÓN DOCENTE DE LOS PROFESORES ORDINARIOS.

OFICIO N° 000059-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 10 de junio de 2021

Con la abstención del Dr. Eduardo Flores Decano, por ser actual Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica. Por lo que, este colegiado, en sesión virtual de fecha 04 de mayo de 2021, con el quórum de ley y con el acuerdo por mayoría de sus miembros, recomienda:

Declarar **NO HA LUGAR** el Recurso de Apelación interpuesto por don **RENE ABARCA URBANO**, Bachiller egresado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de la UNMSM, contra Resolución de Decanato N° 1002-FFB-D-2018 de fecha 19.12.2018, por cuanto no contraviene ninguna de las causales establecidas en el Art. 10° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, aprobada por D. S. N° 004-2019-JUS; y por las razones expuestas.

Expediente N° 13531-20210000003 (00220-SG-2019) Registro SGD 916

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

02. RECURSO DE APELACIÓN DE DOÑA LUZMILA PRO CONCEPCIÓN - DOCENTE PERMANENTE Y OTROS CONTRA LA R.D. 00623-D-FISI-FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA.

OFICIO N° 000060-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 10 de junio de 2021

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 20 de abril de 2021, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña **LUZMILA ELISA PRO CONCEPCIÓN y otros** docentes de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la UNMSM, contra Resolución de Decanato N° 0623-D-FISI-2019 del 10.10.2019, por cuanto ya se emitió la Resolución Rectoral N° 07377-R-19 de fecha 17.10.2019, que da por agotada la vía administrativa de conformidad al artículo 44° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM; y por las razones expuestas.

Expediente N° F2031-20200000006 (07370-SG-2019) Registro SGD 925

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

03. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR CECILIA ALICIA ABENSUR PINASCO DOCENTE Y POSTULANTE DEL CONCURSO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2020 DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNMSM, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 286-D-FE-2020 DEL 04 DE MARZO DE 2020.

OFICIO N° 000063-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 10 de junio de 2021

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 01 de junio de 2021, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

Declarar NO HA LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por doña **CECILIA ALICIA ABENSUR PINASCO** Docente y postulante del Concurso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Facultad de Educación de la UNMSM, por cuanto ya se resolvió su Recurso Impugnativo mediante la Resolución Rectoral N° 01684-R-20 del 13.08.2020, la misma que da por agotada la vía administrativa, de conformidad al artículo 44° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM; y por las razones expuestas.

Expediente N° 13531-20210000029 Registro SGD 917

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

04. RECURSO DE APELACIÓN: INTERPUESTO POR ITALO JOSHUA FELIX DILL'ERVA DOCENTE Y POSTULANTE DEL CONCURSO VIRTUAL PARA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL PARA EL PERIODO 2020 DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN UNMSM, CONTRA EL OFICIO VIRTUAL 148-CPAARLD-CU-UNMSM/2020.

OFICIO N° 000064-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 10 de junio de 2021

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 01 de junio de 2021, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

Declarar HO HA LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por don ITALO JOSHUA FELIX DILL'ERVA Docente y postulante del Concurso Virtual para Contratación Docente de Pregrado en la Modalidad NO Presencial para el periodo 2020 de la Facultad de Educación de la UNMSM, contra Oficio Virtual 148-CPAARLD-CU-UNMSM/2020, estando que ya se expidió la Resolución Rectoral 01514-R-20 del 13.06.2020, que da por agotada la vía administrativa, de conformidad al ítem 15 de las Bases del Concurso Público para Contratación Virtual de Docente de Pregrado en la Modalidad No Presencial Periodo Académico 2020 semestre 2020-I de dicha Facultad; y por las razones expuestas

Expediente N° 13531-20210000028 Registro SGD 983

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

05. DON GUNTHER HERNAN GONZALES BARRON, POSTULANTE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, REMITE INFORME DE CONCYTEC QUE RATIFICA INFORME DE ALERTA CONTROL N° 007-2019-0215-ALC. (REG. ANTERIOR N°09018-SG-2019 Y 00117-SG-2020)

OFICIO N° 000065-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 10 de junio de 2021

Por lo que, este colegiado, en sesión virtual de fecha 01 de junio de 2021, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

DAR POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA, debiendo don Gunther Hernán Gonzáles Barrón, hacer valer su derecho en la vía correspondiente.

Expediente N° 13537-20210000015 Registro SGD 918

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

06. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ABRAHAM E. LLANOS MARCOS, DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTRA LA R.R. N° 001839-2021-R/UNMSM QUE DECLARA AUTORIZAR, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, POR ÚNICA VEZ Y DE MANERA EXCEPCIONAL, FORMALIZAR LA RATIFICACIÓN DE LOS DOCENTES QUE SE PRESENTARON FUERA DEL PERIODO QUE LES CORRESPONDÍA COMPRENDIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA Y ESTATUTO UNIVERSITARIO, ESTANDO AL ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.

OFICIO N° 000066-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 10 de junio de 2021

Por lo que, este colegiado, en sesión virtual de fecha 01 de junio de 2021, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

Declarar IMPROCEDENTE, el Recurso de Apelación interpuesto por el docente ABRHAM E. LLANOS MARCOS, contra la Resolución Rectoral N°001839-2021R/UNMSM., del 28 de febrero del 2021.

Expediente N° 13000-20210000222 Registro SGD 919

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

07. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON ABDIAS CHAVEZ EPIQUEN, CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 000271-2021-R/UNMSM, RESPECTO AL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2020-FACULTAD DE EDUCACIÓN.

OFICIO N° 000067-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 10 de junio de 2021

Por lo que, este colegiado, en sesión virtual de fecha 08 de junio de 2021, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

Declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 000271-2021-R/UNMSM, del 15.01.21, presentado por don Abdías Chávez Epiquen, toda vez que dicho acto declara la nulidad de oficio de un acto viciado y emitido por la misma autoridad, la cual no se encuentra sometido a subordinación jerárquica, es decir, el Consejo Universitario, y obedece a la contravención del Reglamento.

Expediente N° 13000-20210000082 Registro SGD 920

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

08. RECURSO DE APELACIÓN: INTERPUESTO POR RUBÉN PADILLA CARRASCO, SOBRE PAGO DE SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO DE QUIEN EN VIDA FUE DON MELECIO PALERMO PADILLA ROJAS, EX PENSIONISTA ADMINISTRATIVO DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS, FALLECIDO EL 25 DE SETIEMBRE DE 2020.

OFICIO N° 000068-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 10 de junio de 2021

Por lo que, este colegiado, en sesión virtual de fecha 08 de junio de 2021, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

Declara **INFUNDADO** el recurso de apelación del Sr. Rubén Padilla Carrasco contra la Resolución Jefatural N° 01340/DGA-OGRRHH/2020, por las consideraciones expuestas.

Expediente N° UNMSM-20210004658 Registro SGD 926

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

09. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON OSWALDO EDUARDO SALAVERRY GARCÍA, DOCENTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 05366-R-19 DE FECHA 26 DE SETIEMBRE DE 2019.

OFICIO N° 000069-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 10 de junio de 2021

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 04 de mayo de 2021, con el quórum de ley y con el acuerdo por mayoría de sus miembros, recomienda:

Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don OSWALDO EDUARDO SALAVERRY GARCÍA, Docente de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de la UNMSM, contra la Resolución Rectoral N° 05366-R-19 de fecha 26.09.2019, por cuanto este pedido corresponde a la ejecución de una sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada y de conformidad al Informe Técnico N° 413-2018-SERVIR/GPGSC del 13.03.2018, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y por las razones expuestas.

Expediente N° 13531-20210000025 Registro SGD 921

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

10. APROBAR EL MANUAL DE BIOSEGURIDAD DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA.

OFICIO N° 000071-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 10 de junio de 2021

Con la abstención del Dr. Eduardo Flores Decano, por ser actual Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica. Por lo que, este colegiado, en sesión virtual de fecha 04 de mayo de 2021, con el quórum de ley y con el acuerdo por mayoría de sus miembros, recomienda:

Sesión Ordinaria Virtual Ampliada N° 172-CU-UNMSM-2021

Página 14 de 56

Aprobar el Manual de Bioseguridad de la Facultad de Farmacia y Bioquímica aprobado mediante Resolución de Decanato N° 00452-FFB-D-2019 del 26.06.2019, que contiene veinte (20) ítems, el mismo que se anexa a folios veinte y cuatro (24).

Expediente N° 13531-20210000026 (03016-FFB-2019) Registro SGD 922

MANUAL BIOSEGURIDAD FFB.pdf

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

11. OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN: APROBAR EL REGLAMENTO DE EXONERACIÓN DE PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE ADMISIÓN, REMITIDO POR EL RECTORADO.

OFICIO N° 000072-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de junio de 2021

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 20 de abril de 2021, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, acordó:

Aprobar el Reglamento de Exoneración de Pago por Derecho de Inscripción al Examen de Admisión de la UNMSM, el mismo que consta a 05 folios.

Expediente N° 14A40-20210000029 (03072-OCA-2020)

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

12. VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO: SOLICITA AMPLIAR LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1293-R-2020, QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS EN LA UNMSM, PARA EL PRESENTE AÑO ACADÉMICO 2021 –I Y II Y RÉGIMEN ANUAL.

OFICIO N° 000073-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de junio de 2021

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 15 de junio de 2021, con el quórum de ley y con el acuerdo por mayoría de sus miembros, acordó:

APROBAR la modificación de los Lineamientos Generales para la Adaptación No Presencial de los Procesos Académicos en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la misma que se anexa a folios dos (02).

Expediente N° 14830-20210000014 Registro SGD 980

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

13. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES

OFICIO N° 000075-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 25 de junio de 2021

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 01 de junio de 2021, con el quórum de ley y con el acuerdo por mayoría de sus miembros, acordó:

RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 495-D-FPSIC-2019, que aprueba el Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Psicología.

Expediente N° F1820-2020000021 Registro SGD 1080

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General: Despacho IV

**1. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: RECONOCIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DE GRADUADOS
PROVEIDO N° 002724-2021-VRAP/UNMSM, de fecha 27 de mayo de 2021**

				Firmado digitalmente por SAN MARTIN HOWARD Felipe Antonio FAU 20148062262 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27.05.2021 13:57:49 -05:00
VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO - VRAP				
PROVEÍDO N° 002724-2021-VRAP/UNMSM			FECHA	
EXPEDIENTE : F0820-20210000025			27/05/2021	
ASUNTO: reconocimiento de la Asociación de Graduados de la Facultad de Medicina Veterinaria de la UNMSM (ADGVET)			Atender en 1 día	
REFERENCIA : INFORME N° 000249-2021-OGVCE- DDEEG-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM reconocimiento de la Asociación de Graduados de la Facultad de Medicina Veterinaria de la UNMSM (ADGVET)				
DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES	
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENDER	NORMAL	Con la conformidad de este despacho se eleva al rectorado para la ratificación de la resolución de decanato previa acuerdo de Consejo Universitario.	

INFORME 000249-2021-OGVCE-DDEEG-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM, de fecha 26 de mayo de 2021

De: RICARDO EDILBERTO PALACIOS PÉREZ
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EGRESADOS

A: FELIPE ANTONIO SAN MARTIN HOWARD
VICERRECTOR ACADÉMICO DE PREGRADO (e)

Asunto: Reconocimiento de la Asociación de Graduados de la Facultad de Medicina Veterinaria de la UNMSM (ADGVET).

Referencia: PROVEÍDO N° 002653-2021-VRAP/UNMSM (26MAY2021)

Es grato dirigirme a usted para saludarlo e informarle lo siguiente:

- 1.- Mediante Resolución de Decanato N° 263-D-FMV-2020 de fecha 11 de mayo de 2020, aprueba el reconocimiento de la Constitución de la Asociación denominada: Asociación de Graduados de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (ADGVET).
- 2.- Mediante Informe N° 000067-2021-OGVCE-DDEEG-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM de fecha 06 de febrero del 2021; indica mediante informe virtual N° 0063-OGAL-R-2021 de fecha 22 de enero de 2021 la Oficina General de Asesoría Legal considera que se encuentra acorde con lo dispuesto por la normativa citada respecto a la Asociación de Graduados sin embargo es importante que se verifique si se da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 108° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 194 y 196° del Estatuto de la UNMSM y opina que previamente a que se ratifique la Resolución de Decanato N° 263-D-FMV-2020 del 11 de mayo de 2020, se verifiquen el cumplimiento de los Artículos antes mencionados.
- 3.- Mediante oficio de la ADGVET-001-2021 de fecha 11 de febrero de 2021, la MV. Lucía Graciela Villarreal Yupton, Presidenta de la Asociación de Graduados de la FMV-UNMSM, Informa que el presente oficio aclara ampliamente el

cumplimiento de la Ley Universitaria y del Estatuto de la UNMSM, y, por tanto, solicitamos ratificar la Resolución de Decanato N°263DFMV-2020 con fecha 11 de mayo del 2020 para obtener el pronto reconocimiento de la ADGVET.

- 4.- El Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria en su sesión Extraordinaria del 26 de febrero del 2021 y en uso de las atribuciones conferidas a este Decanato, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobó el reconocimiento.
- 5.- Mediante la Resolución Decanal N.-000126-2021-D-FM-UNMSM autoriza Ratificar la Resolución de Decanato N°263-DFMV-2020 con fecha 11 de mayo del 2020, que aprueba el reconocimiento de la Constitución de la Asociación denominada: Asociación de Graduados de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (ADGVET).

Por lo expuesto y de acuerdo al estatuto de la UNMSM estimo que se debe dar la conformidad a la Resolución Decanal N.-000126-2021-D-FM-UNMSM y la Resolución de Decanato N°263-DFMV-2020 con fecha 11 de mayo para lo cual se debe elevar al Rectorado para su ratificación

Atentamente,

Señor Rector: Este es un proceso... implementándose en la universidad el reconocimiento de todos los egresados, en cada una de las facultades.

¿Alguna observación sobre este aspecto? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

02. OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN: REQUERIMIENTO DE VACANTES POR LA MODALIDAD DE TRASLADO EXTERNO NACIONAL PARA LAS UNIVERSIDADES CON LICENCIA INSTITUCIONAL DENEGADA.



VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO - VRAP

PROVEÍDO N° 003244-2021-VRAP/UNMSM		FECHA	
EXPEDIENTE : 14A40-202100000001		17/06/2021	
ASUNTO:	Requerimiento de vacantes por la modalidad de traslado externo nacional para las universidades con licencia institucional denegada.	Atender en 1 día	
REFERENCIA :	PROVEÍDO N° 013345-2021-UTD-SG/UNMSM Requerimiento de vacantes por la modalidad de traslado externo nacional para las universidades con licencia institucional denegada.		
DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENDER	NORMAL	Se adjunta Cuadro en PDF y firmado

INFORME 000124-2021-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM, de fecha 11 de junio de 2021

De : RUBEN ANTONIO VELARDE FLORES
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

A : FELIPE ANTONIO SAN MARTIN HOWARD
VICERRECTOR ACADÉMICO DE PREGRADO (e)

Asunto : Requerimiento de vacantes por la modalidad de traslado externo nacional para las universidades con licencia institucional denegada.

Referencia : PROVEÍDO N° 002339-2021-VRAP/UNMSM (16MAY2021)

Es grato dirigirme a usted, para informar respecto al requerimiento de vacantes por la modalidad de traslado para las universidades con licencia institucional denegada.

Al respecto, la Oficina de Gestión e Innovación curricular emite los siguientes informes:

- N° 000194-2021-OGIC_DGEPEC-VRAP/UNMSM del 22 de abril de 2021
- N° 000260-2021-OGIC-DPGEPEC-VRAP/UNMSM del 14 de mayo de 2021

En los referidos informes, se sugiere:

1. Remitir el expediente a la Oficina Central de Admisión para iniciar las gestiones correspondientes para la incorporación de la mencionada modalidad de ingreso.
2. Remitir el expediente al área correspondiente dentro del VRAP, iniciar la gestión para la creación de la modalidad de traslado Externo extraordinario.

En base a lo señalado, indicamos nuestra conformidad con lo señalado en los informes referidos, sugiriendo a su vez que.

1. Se apruebe la modalidad de ingreso traslado externo extraordinario para el caso de estudiantes pertenecientes a universidades no licenciadas.
2. Se adjunte al expediente el cuadro de vacantes por facultad. Es cuanto informamos a su despacho, para su consideración.

Atentamente

Oficio n° 000007-2021-OCA-DGUA-VRAP/UNMSM, de fecha 07 de enero de 2021

Doctora
ELIZABETH CANALES AYBAR
Vicerrectora Académico de Pregrado
Presente.-

Asunto: REQUERIMIENTO DE VACANTES POR LA MODALIDAD DE TRASLADO EXTERNO NACIONAL PARA LAS UNIVERSIDADES CON LICENCIA INSTITUCIONAL DENEGADA.

De mi mayor consideración: Me dirijo a usted para saludarla cordialmente, y a la vez comunicarle que con R.R. N° 016656-2020- R se aprobó el Cuadro de Vacantes correspondiente al 2021 de la UNMSM.

Que con Oficio N° 0540-2020-VRAP-UNMSM, su despacho hizo consulta sobre alguna modalidad de ingreso para estudiantes de Universidades con licencia institucional denegada, así como, el listado de estudiantes matriculados provenientes de dichas universidades, en el marco de la supervisión que viene ejecutando la Dirección de Supervisión – DISUP de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se informó que:

1. Actualmente la universidad no cuenta con una modalidad exclusiva para estudiantes de Universidades no licenciadas.
2. La modalidad de Traslado Externo Nacional, sólo se programa para la segunda parte del proceso de admisión establecido, generalmente en el mes de marzo de cada año.

3. El cuadro de vacantes, se elabora en base a los requerimientos enviados por cada uno de las Facultades; el cual, es aprobado por Consejo de Facultad y Consejo Universitario

Asimismo, informarle que las Facultades, han considerado para la modalidad de traslado externo nacional la misma cantidad de vacantes de los años anteriores.

De acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 056-2020-MINEDU, sobre "condiciones y disposiciones para el financiamiento de la movilidad de estudiantes de universidades con licencia institucional denegada a universidades públicas licenciadas" y el DU N° 042-2019 que autoriza al Ministerio de Educación a financiar mecanismos de incorporación de estudiantes de universidades privadas y/o públicas con licencia institucional denegada a universidades públicas licenciadas.

Este despacho sugiere, que sería conveniente se apruebe esta nueva modalidad de ingreso y las facultades designen las respectivas vacantes, para ser incluidas en el Cuadro de Vacantes 2021 y el Reglamento del Proceso de Admisión 2021, salvo mejor parecer.

Con la seguridad de contar con su gentil atención, me despido reiterándole mi reconocimiento y saludo.

Atentamente,

DR. EZZARD OMAR ALVAREZ DÍAZ

DIRECTOR GENERAL

CUADRO VACANTES PARA UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS

	ESCUELA PROFESIONAL	VACANTES
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	CONTABILIDAD	100
	GESTION TRIBUTARIA	50
	AUDITORIA EMPRESARIAL Y DEL SECTOR PÚBLICO	50
FACULTAD DE MEDICINA	NUTRICION	10
	ENFERMERIA	10
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA	DERECHO	10
	CIENCIA POLITICA	10
FACULTAD DE INGENIERIA GEOLOGICA, MINERA, METALURGICA Y GEOGRAFICA	INGENIERIA GEOLOGICA	2
	INGENIERIA METALURGICA	3
	INGENIERIA CIVIL	10
	INGENIERIA AMBIENTAL	5
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION	120

	TURISMO	112
FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	INGENIERIA DE SISTEMAS	80
	INGENIERIA DE SOFTWARE	40
FAQCULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL	INGENIERIA INDUSTRIAL	30
TOTAL		642

Señor Rector: Este es un número de 642 vacantes adicionales al proceso de admisión normal. Esto ha sido discutido con los decanos y PMESUT del ministerio de educación, el mismo que viene con un presupuesto estructurado para estas vacantes.

¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado, para que la OCA pueda hacer la convocatoria respectiva.

Secretaria General: Despacho V

1. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL: INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO DE INOCULACIÓN DE VACUNAS INACTIVADAS CONTRA EL SARS COV-2 A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNMSM INCLUYENDO EN ALGUNOS CASOS A SUS FAMILIARES”.

OFICIO N° 000608-2021-OCI/UNMSM, fecha 14 de junio de 2021

Señores:

Consejo Universitario

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Asunto : Remisión de Informe de Control Especifico N° 013-2021-2-0215-SCE denominado “Inoculación de Vacunas Inactivadas contra el SARS CoV-2 a Funcionarios y Servidores Públicos de la UNMSM incluyendo en algunos casos a sus familiares”.

Referencia :

- a) Oficio N° 000303-2021-OCI/UNMSM de 11 de marzo de 2021.
- b) Directiva n.° 007-2019-CG/NORM “Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 198-2019-CG de 01 de julio de 2019 y modificatorias.
- c) Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobado por Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con relación al documento de la referencia a), mediante el cual el Órgano de Control Institucional (OCI), dispuso la realización del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad “Inoculación de Vacunas Inactivadas contra el SARSCoV-2 a Funcionarios y Servidores Públicos de la UNMSM incluyendo en algunos casos a sus familiares”, periodo del 14 de setiembre de 2020 al 25 de febrero de 2021.

Al respecto, como resultado del citado servicio de control y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la normativa de la referencia b), se ha emitido el informe n.° 013-2021-2-0215-SCE denominado “Inoculación de Vacunas Inactivadas contra el SARS CoV-2 a Funcionarios y Servidores Públicos de la UNMSM incluyendo en algunos casos a sus familiares”, el mismo que se adjunta al presente, según enlace que se copia al pie de página y comprenden tres (3) tomos de mil ochocientos doce (1812) folios, a fin de que se inicien el deslinde de responsabilidad administrativa a los implicados en los hechos expuestos.

Por tanto, se remite el citado informe con el propósito que en su calidad de máximo órgano de gestión universitaria de la entidad examinada y en concordancia con lo dispuesto en la normativa de control de la referencia c), disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe, derivándose a las instancias pertinentes, respecto de los cuales se servirá informar a este OCI en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente, el Plan de Acción respectivo, a fin de efectuar el seguimiento a la implementación de tales medidas.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

CPC. PAULINO ANTONIO DONAIRE CHAVEZ

Jefe del Órgano de Control Institucional

Se adjunta informe:

<https://drive.google.com/drive/folders/1Lrt7jlyN2qggDOsrqWC-Sn2NdIVd5h0I?usp=sharing>

Expediente n° 31000-20210000618 Registro SGD 979

Señor Rector: ¿Dr. Blanquillo está?

Abg. Miguel Blanquillo: En atención al expediente en consulta debo informar que la instancia administrativa para las investigaciones y deslinde de responsabilidades de la universidad, es la comisión de procesos administrativos disciplinarios para docentes y autoridades. Sugiriendo se derive a dicha instancia para las investigaciones del caso. Es lo que puedo informar.

Señor Rector: Entonces que pase a la comisión de procesos disciplinarios el informe correspondiente.

¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General: Despacho VI

1. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON RENATO TOVAR LANDEO

OFICIO N° 000424-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 7 de julio de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000215-2021-D-FCF/UNMSM del 21.04.2021, Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	TOVAR LANDEO RENATO	AUXILIAR T.P 20 horas	47.75 puntos	R.R N° 04078-R-17 13/07/2017	Del 13/07/2020 al 13/07/2023

Expediente: UNMSM-20210000240 Registro SGD 1084

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

2. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON JULIO MARIANO CHICANA LOPEZ
OFICIO N° 000425-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 7 de julio de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de junio del 20201, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000216-2021-D-FCF/UNMSM del 21.04.2021, Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CHICANA LOPEZ JULIO MARIANO	01 AUXILIAR T.P 20 horas	49.25 puntos	R.R N° 04078-R-17 13/07/2017	Del 13/07/2020 al 13/07/2023

Expediente: UNMSM-20210016277 Registro SGD 1085

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

3. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - PABLO ENRIQUE BONILLA RIVERA Y OSCAR HERRERA CALDERON

OFICIO N° 000427-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 7 de julio de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000230-2021-D-FFB/UNMSM del 28.04.2021, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	HERRERA CALDERÓN, OSCAR	AUXILIAR T.C 40 horas	79.59 puntos	R.R N° 01942-R-18 12/04/2018	Del 12/04/2021 al 12/04/2024
02	BONILLA RIVERA, PABLO ENRIQUE	PRINCIPAL T.C 40 horas	90.06 puntos	R.R N° 02507-R-14 15/05/2014	Del 15/05/2021 al 15/05/2028

Expediente: F0420-20210000098 Registro SGD 1095

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

4. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: RATIFICACIÓN - GLADYS CONSTANZA ARIAS ARROYO
OFICIO N° 000435-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 7 de julio de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de julio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000454-2021-D-FFB/UNMSM del 22.06.2021, Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ARIAS ARROYO, GLADYS CONSTANZA	PRINCIPAL T.C 40 horas	93.69 puntos	R.R N° 02507-R-14 15/05/2014	Del 15/05/2021 al 15/05/2028

Expediente: F0420-20210000151 Registro SGD 1103

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

5. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - CELIA BERTHA VARGAS DE LA CRUZ
OFICIO N° 000439-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 8 de julio de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000286-2021-D-FFB/UNMSM del 11.05.2021, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	VARGAS DE LA CRUZ, CELIA BERTHA	AUXILIAR T.C 40 horas	78.45 puntos	R.R N° 01942-R-18 12/04/2018	Del 12/04/2021 al 12/04/2024

Expediente: F0420-20210000113 Registro SGD 1098

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

6. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: RATIFICACIÓN DOCENTE - JAIME RAMIRO ALIAGA TOVAR
OFICIO N° 000430-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 7 de julio de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de julio de 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000282-2021-D-FPSI/UNMSM del 03.07.2021, Facultad de Psicología, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ALIAGA TOVAR, JAIME RAMIRO	PRINCIPAL T.C 40 horas	71.8 puntos	R.R N° 04473-R-13 09/10/2013	Del 09/10/2020 al 09/10/2027

Expediente: F1823-20210000001 Registro SGD 1097

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

7. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE – JOSE LUIS JANAMPA CORONADO
OFICIO N° 000438-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 7 de julio de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001613-2021-D-FM/UNMSM, del 27.05.2021 Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	JANAMPA CORONADO, JOSE LUIS	Auxiliar T.P. 20 Horas	65.17 puntos	R.R. N° 04079-R-17 (13-07-2017)	Del 13/07/2020 al 13/07/2023

Expediente: UNMSM-20210024342 Registro SGD 1102

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General: Despacho VII

1. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR EL INGRESO DIRECTO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA CON EL PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE DON ERICK FIDEL MELÉNDEZ PLACENCIA

OFICIO N° 000428-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 7 de julio de 2021

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000902-2021-D-FM/UNMSM del 12.04.2021 de la Facultad de Medicina, ya que cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Expediente: UNMSM-20210006453 Registro SGD 1088

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

2. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: CUADRO DE VACANTES PROCESO DE ADMISION 2021-2

OFICIO N° 000431-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 7 de julio de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar aprobar**, la ratificación de la Resolución Decanal N° 000482-2021-DFIGMMG/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

PROGRAMA ACADÉMICO

VACANTES

Maestría en Gestión Integrada en Seguridad, Salud Ocupacional y

Medio Ambiente 60

Maestría en Geología con mención en Geotecnia 30

Expediente: F16A1-20210000402 Registro SGD 1096

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

3. FACULTAD DE MEDICINA: DOCTORADOS -

OFICIO N° 000432-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 7 de julio de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar aprobar**, la ratificación de la Resolución Decanal N° 001578-2021-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina.

PROGRAMA	NÚMERO DE VACANTES
Doctorado en Neurociencias	20
Doctorado en Ciencias de la Salud	20
Doctorado en Medicina	20
Doctorado en Enfermería	20

Expediente: F01A1320210000029 Registro SGD 1099

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

4. FACULTAD DE MEDICINA: APROBACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE LAS MAESTRÍAS 2021-II

OFICIO N° 000433-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 7 de julio de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar aprobar**, la ratificación de la Resolución Decanal N° 001577-2021-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina.

Maestría	N° de Vacantes	Traslado Interno	Traslado Externo	Total, de Vacantes
Maestría en Bioquímica	20	1	1	22
Maestría en Docencia e Investigación en Salud	40	1	1	42
Maestría en Enfermería				
Mención: Gestión en Enfermería	20	1	1	22
Mención: Docencia en Enfermería	20	1	1	22
Maestría en Epidemiología	20	1	1	22
Maestría en Gerencia de Servicios de Salud	60	1	1	62
Maestría en Cuidados Paliativos y Manejo del Dolor	30	1	1	32

Maestría en Nutrición				
Mención: Nutrición Clínica	20	1	1	22
Maestría en Políticas y Planificación en Salud	20	1	1	22
Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental	40	1	1	42
Maestría en Salud Pública	50	1	1	52

Expediente: F01A1420210000032 Registro SGD 1100

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

5. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II, PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS EN ADMINISTRACIÓN Y MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

OFICIO N° 000434-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 7 de julio de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de junio del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar aprobar, la ratificación de la Resolución Decanal N° 000746-2021-D-FCA/UNMSM de la Facultad de Ciencias Administrativas.

PROGRAMA DE MAESTRÍAS
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN

Mención	Concurso	Ingreso Directo	Proceso Diplomático	Traslado Interno	Traslado Externo	Total
Gestión Empresarial	105	00	00	00	00	105
Dirección de Recursos Humanos	70	00	00	00	00	70
Finanzas y Valores	35	00	00	00	00	35
Total, programa Maestría en Administración						210

MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

Concurso	Ingreso Directo	Proceso Diplomático	Traslado Interno	Traslado Externo	Total
140	00	00	00	00	140

Expediente: F09A1-20210000347 Registro SGD 1101

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General: Terminamos el Despacho.

Señor Rector: Pasamos a Informes.

4. INFORMES

Secretaria General:

1. **R.R. n° 04380-R-2021.**- Reconocer como créditos devengados al 31 de diciembre de 2020, las obligaciones contraídas por la Universidad Nacional mayor de San Marcos.
2. **R.R. n° 05205-R-2021.**- Aprobar la Directiva N.º 001-2021-SGDFD/UNMSM - NORMAS PARA EL USO DE LA FIRMA DIGITAL AUTOMATIZADA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.
3. **R.R. n° 05229-R-2021.**- Ampliar para el período académico 2021 (anual y semestral), lo dispuesto por la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento para Actividad Académica Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 01313-R-20 de fecha 22 de mayo de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
4. **R.R. n° 05287-R-2021.**- Aprobar el Cronograma, Bases y el Cuadro de Plazas del concurso para Contratación Docente de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la modalidad no presencial (virtual), correspondiente al Primer Semestre 2021 y Régimen Anual 2021, Segunda Convocatoria, según anexos que forman parte de la presente resolución rectoral.
5. **R.R. n° 05289-R-2021.**- Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal N° 000174-2021-DFCC/UNMSM de fecha 1 de febrero de 2021 de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de la persona que se indica, con el nivel y dedicación de labor docente que se señala, para el Semestre Académico 2020-II.

<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>Nivel Académico</u>	<u>Horas</u>
Jaime Bernabé Torres Ramírez	DC B2	16

6. **R.R. n° 05395-R-2021.**- Autorizar el cierre de la Ciudad Universitaria, del Local San Fernando, Facultad de Medicina Veterinaria, San Juan de Lurigancho y del Colegio de Aplicación, a partir de las 00 horas del día viernes 4 de junio hasta las 00 horas del lunes 7 de junio de 2021, en razón a que las instalaciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos participan como local de votación en la 2da. Vuelta de las Elecciones Generales 2021.
7. **R.R. n° 05503-R-2021.**- Ratificar la Resolución Decanal N° 000302-2021-D-FQIQ/UNMSM de fecha 19 de mayo de 2021 de la Facultad de Química e Ingeniería Química, en el sentido que se indica: 1 Suspender excepcionalmente, mientras se realice una adecuada reforma curricular, el pre requisito del creditaje acumulado a partir del Sexto Ciclo del Plan de Estudio 2018 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Química e Ingeniería Química.
8. **R.R. n° 05519-R-2021.**- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2021, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 83,808.00 (Ochenta tres mil ochocientos ocho con 00/100 soles);

9. **R.R. n° 05747-R-2021.** - Aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
10. **R.R. n° 05771-R-2021.** - Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2021, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/799,385.00 (Setecientos noventa y nueve mil trescientos ochenta cinco y 00/100).
11. **R.R. n° 05786-R-2021.** - Ratificar las Resoluciones Decanales N.ºs 000122 y 000331-2021-D-FQIQ/UNMSM de fechas 26 de febrero y 30 de mayo de 2021, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, en el sentido que se indica: 1. Continuar con la suspensión temporal y mientras dure la emergencia sanitaria, la condición de prerrequisito de los Cursos de Laboratorio para el Semestre 2021-I, de tal forma que pueda ser ampliada la oferta académica en las Escuelas Profesionales de Química, Ingeniería Química e Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Química e Ingeniería Química
12. **R.R. n° 05809-R-2021.** - Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2021, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 1'518,246.00 (Un millón quinientos dieciocho mil doscientos cuarenta seis y 00/100 soles),
13. **R.R. n° 05812-R-2021.** - Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 002303-2021-R/UNMSM de fecha 16 de marzo de 2021, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución
14. **R.R. n° 05832-R-2021.** - Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2021, como Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 109,610.00 (Ciento nueve mil seiscientos diez y 00/100);
15. **R.R. n° 06086-R-2021.** - Reconocer como créditos devengados al 31 de diciembre de 2020, las obligaciones contraídas por la Universidad Nacional mayor de San Marcos a favor de proveedores y personas naturales, cuyos montos y nombres individualizados se detallan en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente resolución y se resume de la siguiente manera:
16. **R.R. n° 06096-R-2021.** - Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2021, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles)
17. **R.R. n° 06154-R-2021.** - Aprobar la "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS".
18. **R.R. n° 06241-R-2021.** - Aprobar la modificación del REGLAMENTO GENERAL PARA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, aprobado con Resolución Rectoral N° 01042-R-20 del 6 de marzo de 2020.
19. **R.R. n° 06243-R-2021.** - Autorizar la suspensión de actividades y de ingreso a las instalaciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el jueves 24 de junio de 2021, durante la jornada electoral de segunda vuelta en la elección de Rector y Vicerrectores de nuestra Casa Superior de Estudios, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
20. **R.R. n° 06353-R-2021.** - Delegar atribuciones a doña Nora Reyes Puma De Comesaña, docente permanente, con código N° 058211, para que en su calidad de Directora del Instituto de Medicina Tropical "Daniel Alcides Carrión" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, evalúe, apruebe y supervise la realización ensayos clínicos en la Unidad de Estudios Clínicos (UNIDEC), ante el Instituto Nacional de Salud (INS), con el fin que pueda suscribir todos los documentos relativos a los procedimientos de autorización de un ensayo clínico, ampliación de Centro de Investigación y Extensión de tiempo de realización del ensayo clínico, en el marco del Reglamento de Ensayos

Clínicos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2017-SA; y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

21. **R.R. n° 06358-R-2021**.- Autorizar al Vicerrectorado Académico de Pregrado y a los señores Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a expedir una Constancia de Orden de Mérito de Tercio, Quinto, Décimo, Medio Superior y Primeros Puestos, así como la Constancia de Matrícula a los alumnos que postularán a la Beca Permanencia - Convocatoria 2021, promovida por PRONABEC, sin costo alguno, precisando en ella el ciclo en que se encuentra el alumno y la duración de la carrera (sea por semestre o por años), esta constancia debe ser entregada al 2020 para que puedan iniciar la fase de postulación; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
22. **R.R. n° 06382-R-2021**.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2021, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 1,894.00 (Mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 soles).

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General: Pasaríamos a la sección Pedidos

1. PEDIDOS

01. TERCIO ESTUDIANTIL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, con fecha **28 de septiembre del 2020** el diario **el COMERCIO** informa que a la fecha **174 000** estudiantes abandonan sus estudios superiores, **incrementándose en un 6 % más la deserción universitaria respecto al 2019**, que son atribuibles a la pandemia por la **COVID-19**.

Que, con fecha 27 de mayo del 2021 el diario **el COMERCIO** informa que a la fecha se incrementa en un 4 % más la deserción universitaria respecto al 2020, que son atribuibles a la pandemia por la COVID-19.

Que, con fecha 25 de febrero del 2021 la Universidad Nacional De San Antonio Abad Del Cusco aprueba con Resolución N.º CU- 091 -2021-UNSAAC la moratoria en la aplicación del artículo 31º del Reglamento Académico de la UNSAAC, concordante con el art. 214º del Estatuto Universitario y Art. 102º de la Ley Universitaria 30220 (matrícula condicionada por rendimiento académico).

Por lo expuesto.

El tercio estudiantil HAGAMOS solicita la aprobación de la moratoria en los casos de repitencia (tres o más), concordante con el Art. 189º del Estatuto Universitario, correspondientes al Art. 102º de la Ley Universitaria 30220 (matrícula condicionada por rendimiento académico), por el Semestre Académico 2021-I y mientras dure la Emergencia Sanitaria en el país; argumentando que la pandemia ha provocado problemas económicos a los estudiantes, viéndose imposibilitados de adquirir datos, equipos electrónicos para asistir al dictado de las asignaturas y dada la brecha digital que existe en el país, miles de estudiantes están en peligro de abandonar la universidad como informan los medios de comunicación; agregado a ello la baja calidad de internet en algunas zonas

, ocasionando que muchos estudiantes no puedan tener buena conexión; asimismo, considerar que en este contexto de la COVID-19, muchos de los estudiantes de la UNMSM se vieron afectados en su salud; por lo que, tuvieron que estar ausentes durante el periodo académico, resultando así desaprobados en algunas materias. En consecuencia, por la SARS-COV 2 la salud mental y emocional de los estudiantes de la Decana de América se vieron afectadas, notándose

cuando algún familiar inmediato no vencía la enfermedad en mención, por lo que, se anhela la empatía en todos los casos referidos.

Como representantes del tercio estudiantil es nuestro deber velar por la matrícula de los estudiantes de la UNMSM, por tal motivo pedimos a la brevedad la aprobación de la matrícula condicionada.

Sin otro particular, nos despedimos, esperando que se atienda el pedido por ser de suma urgencia.

Se adjunta:

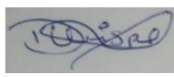
RESOLUCIÓN N° CU- 091 -2021-UNSAAC/

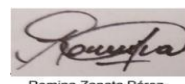
Publicación del diario el COMERCIO con fecha 28 de septiembre del 2020.

Publicación del diario el COMERCIO con fecha 27 de mayo del 2021.

Atentamente: **Tercio Estudiantil HAGAMOS.**


Mauricio Vilchez
Consejero universitaria


Dalma Quispe Ramirez
Código: 18170328
Asambleista Universitario
Facultad de ingeniería industrial


Romina Zapata Pérez
Código: 17010446
Asambleista Universitario
Facultad de Medicina

Señor Rector: Es un tema que lo vamos a discutir. Que pase a la orden del día.

Secretaria General:

02. FUSM: INCLUSIÓN DE PUNTOS EN LA AGENDA DEL PRÓXIMO CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO



Firmado digitalmente por CACHAY
BOZA Orestes FAU 20148092282
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.06.2021 10:34:10 -05:00

RECTORADO - R

PROVEÍDO N° 004241-2021-R-D/UNMSM

EXPEDIENTE : **13000-20210000775**

ASUNTO: Inclusión de puntos en la agenda del próximo Consejo Universitario Ordinario.
Oficio N° 02-FUSM-UNMSM/2021

FECHA

21/06/2021

Atender en 1 días

REFERENCIA :

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENDER	URGENTE	PARA CONSIDERACIÓN EN LA AGENDA DEL CU
MESA DE PARTES - MP - VRAP	PARA CONOCIMIENTO Y FINES	NORMAL	CONOCIMIENTO Y OPINION SOBRE LOS PUNTOS PLANEADOS POR LA FUSM. COORDINAR APENAS SE TENGA UNA OPINION



Universidad Nacional Mayor de
SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)

OFICIO N° 02 -FUSM-UNMSM / 2021

Lima, Perú, 15 de mayo de 2021

Dr. Orestes Cachay Boza
Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Asunto: Inclusión de puntos en la agenda del próximo
Consejo Universitario Ordinario.

De mi consideración

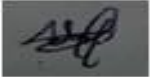
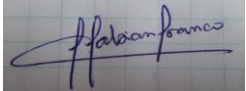
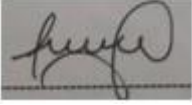
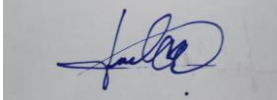
Reciba un cordial saludo de parte del Junta Transitoria de la Federación Universitaria de San Marcos. En esta oportunidad, solicitamos que incluya en el orden del día del Consejo Universitario Ordinario los siguientes puntos para que sean materia de análisis y discusión:

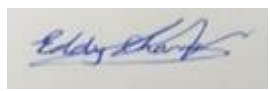
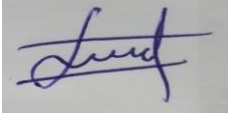
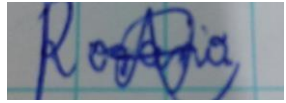
- Bachillerato Automático para los estudiantes 2016 y 2017
- Situación de estudiantes observados por repitencia (tercera, cuarta a más repitencias)

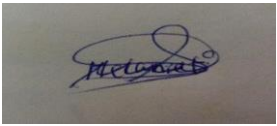
Atentamente,

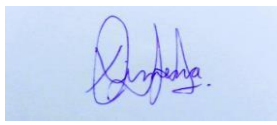
Edith Maritza Ramirez Ramos
Representante FUSM

Hanna Milagros Villanueva Tolentino
Consejera universitaria

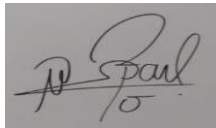
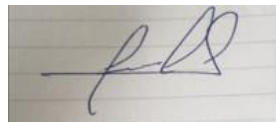
Apellidos y Nombres	Facultad	Situación académica	Firma
Vilca ocampo Juan carlos	Ciencias físicas	4ta repitencia	
Fuertes Zapata Janet Soledad	Educación	3era repitencia	
Prieto Guevara Alonso Franco	Ciencias sociales	4ta repitencia	
Fabian Franco, Carito Franshesca	Ciencias Económicas	4ta repitencia	
Guevara Chuquillanqui Jackeline Alicia	Educación	3era repitencia	
Durand Sosa Cristhian Jair	Facultad de Ciencias Económicas	4ta repitencia y 3ra repitencia	
Aliaga Tapia Oscar Abraham	Letras y Ciencias Humanas	3era repitencia	
Gabriela Flores Figueroa	Facultad de Ingeniería Industrial	3era repitencia	
Julio Huaman Cruz	Letras y CC.HH.	4ta repitencia	

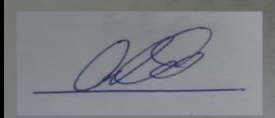
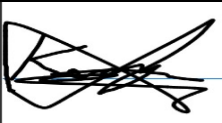
Daniel Anthony Cardenas Fernandez	Educación	3era Repitencia	
Anddy Ilacsahuanga encarnacion	Ciencias económicas	4ta repitencia	
Eddy Geisen Chavez Gonzales	Ciencias Económicas	3era Repitencia	
Yomar Aguilar Lopez	Ciencias Sociales	4ta repitencia	
Luis Miguel Ramos castro	Ciencias económicas	4ta repitencia	
Rosario Mercedes Muñoz Rodriguez	Ciencias económicas	3ra repitencia	
Rosado Misari Percy Steven	Derecho	3ra repitencia	:-
Jorge luis soto alarcón	Ciencias sociales	3ra repitencia	
Katherine Lissett Garriazo Mayhua	Letras y Ciencias Humanas	3ra repitencia	
Edgard Lopez Quillca	economía	4ta repitencia	
Marcos Anibal Camarena Vásquez	Ciencias Sociales	3ra repitencia	

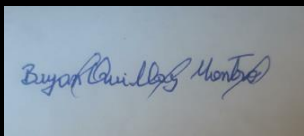
Melanie Danay Toro Cordero	Ciencias Sociales	3ra repitencia	
Jorge Angelo Patrick López Flores	Psicología	3ra repitencia	
Keeyla Pulido Bustamante	Educación	3era Repitencia	
Jason William Ibañez Perez	Educación	4ta repitencia	

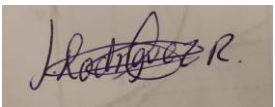
Estrella Ximena Marcatoma Hervis	Ciencias Económicas	4ta repitencia	
Naomy Nicole Amoretti Pariona	Ciencias Contables	3ra repitencia	
Julio César Canahualpa Canchanya	Ciencias Sociales	4ta repitencia	
Rigoberto Huamaní Tinco	Farmacia y Bioquímica	3ra repitencia	

Arturo Chea Portugal	Ciencias Sociales	4ta repitencia	
Kadir Adolfo Lagos Faydel	Educación	4ta repitencia	

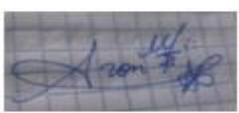
Jorge Junior Gabriel Vásquez	Letras y ciencias humanas	3 repitencia	
Chara Torvisco Rony Cesar	Ingeniería Industrial	3 repitencia	
Jave Lopez, Jorge Pedro	Ciencias Sociales	3 repitencias	ç
Ebert Villanueva Espino	Ciencias	4ta repitencia	
Rodriguez oricay angel	economía	3ra repitencia	
Lucero Anellise Tapia Polo	Letras y Ciencias Humanas	4ta repitencia (1 curso)	
Edgar Gerardo Oré Velázquez	Ciencias económicas	4ta repitencia y 3ra repitencia	Edgar Ore V.
Muñante Velásquez, Héctor Arturo	Ciencias Económicas	7ma repitencia	
Marilyn Loyola Romero	Ciencias Económicas	3era repitencias	

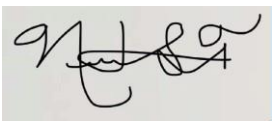
Elescano Milla, Álvaro Diego	Ciencias sociales	3era repitencia	
Peña Ramos Lesly Angela	Ciencias sociales	5ta y 4ta repitencia	
Portillo Sánchez, nyl Daniel	Ciencias sociales	3era repitencia	
Omar Emilio , Contreras Alata	Economía	4ta repitencia y 3ra repitencia	
Chuhue Huaman, Michael Delfin	Letras y ciencias humanas	4ta repitencia	

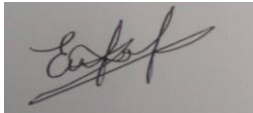
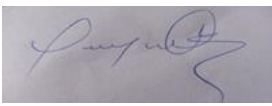
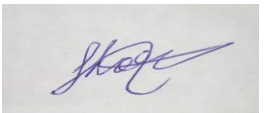
Bendezú Gala Cheistian Rubén	ciencias económicas	3ra repitencia	
Quillay Montero Bryan Daniel	Ciencias físicas	4ta repitencia	

Alejandro Jose Sanchez Quispe	Ciencias Económicas	3er repitencia	
Jhonatan Flavio Rodriguez Reynoso	Ciencias Económicas	3era repitencia	

José Argomedo Maqui	Letras y ciencias humanas	2da repitencia Inactivo en el SUM	
Carrasco Luna Daniel Aaron	Ciencias Económicas	4ta repitencia	
Rodolfo Rodrigo Lara Ortiz	Ingeniería Electrónica	3ra repitencia	
Gerardo Jose Chaparro Acosta	Ciencias Sociales	4ta repitencia	

Daniel Eduardo Abanto Quino	Ciencias Sociales	4ta repitencia	
Manco Quispe Michael Jonathan	EDUCACIÓN	3ra repitencia	
Gil Martinez Enrique Aron.	Ciencias Económicas	3era y 4ta repitencia	
Edilberto Nichols Villalva Ascencio	Ciencias Matemáticas	3era repitencia	
Melody Yesenia Chavez Moreno	Ciencias Económicas	3° repitencia	
Marco Baldeon Llanca	Ciencias Económicas	3° repitencia	
Tello Araoz, Leonardo	Educación	3° repitencia y 4° repitencia	

Nathalie Sánchez Tovar	Ciencias económicas	3 repitencia	
Carlos Encalada Diestra	Economía	3° y 4° repitencia	
Burgos Hinostrza Carlo Angelo	Ciencias Físicas	3° repitencia	

Esther Carrasco Torres	Ciencias Económicas	3° repitencia	
Andre Dominguez Damian	ciencias matemáticas	3° repitencia	
Jhon Correa Belito	Ciencias Económicas	3° repitencia	

Expediente n° 130000-20210000775 Registro SGD 1016

Señor Rector: De igual que pase a la orden del día.

Secretaria General: También tenemos.

1. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: MOCIÓN POSTERGACION DE LIMITE DE EDAD PARA EL CESE DOCENTE

OFICIO N° 000293-2021-D-FPSI/UNMSM, de fecha 02 de junio de 2021

Doctora
MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
Secretaría General de la UNMSM
Presente. –

Asunto: Moción de postergación de límite de edad.

Referencia: Oficio N.º 00195-2021/UNMSM

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y manifestarle que mediante Oficio N.º 00195-2021/UNMSM de fecha 30.04.2021 con expediente F1820-20210000143, este despacho comunicó al rectorado la intervención del suscrito en la Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Universitario del día viernes 30 de abril de 2021, para abordar la acción administrativa a los docentes de 75 años de edad; a fin de proponer que, un docente al cumplir los 75 años, debe de continuar ejerciendo la docencia hasta un día antes de cumplir 76 años; en segundo lugar que, cualquier acción de cese docente, debe de estar establecida en una Resolución Rectoral y no en una Resolución Jefatura o carta simple que se está produciendo en este momento.

Al respecto, debo informar que el mencionado expediente fue derivado a la Oficina de Asesoría Legal por rectorado con fecha 10.05.2021 con la indicación de analizar e informar sobre la procedencia y de ser el caso para presentar en el CU; sin embargo, la OGAL con fecha 12.05.2021 lo derivó a la Of. General de Recursos Humanos encontrándose en esa dependencia hasta la fecha.

Lo que comunico a usted a fin de ser consideración como pedido en una próxima sesión de Consejo Universitario.

Agradeciendo de antemano la atención, sea propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

(Fdo) Mg. DIEGO OSWALDO ORELLANA MANRIQUE

DECANO

OFICIO VIRTUAL DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA LEGAL

Oficio Virtual N.º 780-OGAL –R-2021, de fecha 25 de mayo de 2021

Lic.
Víctor Manrique Sánchez
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
de la Universidad Mayor de San Marcos.
Presente.

Asunto : Cese docente por límite de edad.

Ref. : Exp. N.º 51A50-20210000144.

Tengo el agrado de dirigirme a usted previo cordial saludo, en relación al asunto de la referencia a fin de manifestarle lo siguiente.

- 1.- Mediante su oficio virtual N.º 1100-DGA-OGRRHH/2021 se refiere al tema del cese de docentes por límite de edad.
- 2.- Sobre la normativa cabe señalar que la Ley N.º 30220- Ley Universitaria, en el cuarto párrafo del artículo 84° de la Ley Universitaria- Ley N.º 30220, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30697, publicada el 16 diciembre 2017, establece: "La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta y cinco años, siendo esta la edad límite para el ejercicio de cualquier cargo administrativo y/o de gobierno de la universidad. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios."

- 3.- El artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496 mencionado en el oficio N° 014-SINDUSM, se refiere a "Acciones para la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno", caso distinto a la materia en consulta por lo cual no es aplicable.

Por lo expuesto, no habiendo norma que interpretar, se señala que el cuarto párrafo del artículo 84° de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, modificado por el artículo único de la Ley N° 30697, publicada el 16 diciembre 2017, ha precisado y definido la materia en consulta, dicha norma está vigente no habiendo suspensión y estando al principio de legalidad se entiende en sus propios términos y fundamentos.

La ocasión es propicia para reiterar las muestras de mi consideración.

Atentamente,

(Fdo.) MIGUEL BLANQUILLO MILLA

Asesor Legal

INFORME VIRTUAL DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

INFORME VIRTUAL N° 501-DGA-OGRRHH/2021, de fecha 30 de junio de 2021

AL:	Dr. ORESTES CACHAY BOZA Rector
ASUNTO:	Moción de postergación de límite de edad para el cese docente.
REFERENCIA:	Exp. F1820-20210000191.
FECHA:	Lima, 30 de junio de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que, con la finalidad de atender el pedido formulado por el Decano de la Facultad de Psicología, mediante el Oficio N° 000079-2021- D-FPSI/UNMSM, y reiterado a su Despacho, por medio de los Oficios N° 000143-2021-DFPSI/UNMSM y N° 000195-2021-D-FPSI/UNMSM, donde solicita la postergación del cese por límite de edad hasta un día antes de cumplir los 76 años de edad de los docentes; a través del Oficio Virtual N° 1219-DGA-OGRRHH/2021 de fecha 02 de junio de 2021, esta Jefatura sometió dicho pedido a consulta de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil-SERVIR.

Conforme a ello, hemos recepcionado el Oficio N° 1013-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 11 de junio de 2021, al que se adjunta el Informe Técnico N° 01129-2021-SERVIR/GPGSC, donde el Coordinador de Soporte y Orientación Legal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se remite a lo expuesto en el Informe Técnico N° 001564-2020-SERVIR-GPGSC, ratificando su contenido. En ese sentido, en el citado Informe, se concluye lo resumido a continuación:

- Según el artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta y cinco años, siendo esta la edad límite para el ejercicio de cualquier cargo administrativo y/o de gobierno de la universidad. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios.
- Esta norma precisa claramente que el vínculo laboral de un docente universitario, se extingue justificadamente cuando éste cumple setenta y cinco (75) años de edad, sin que la Ley N° 30220 contemple alguna disposición que autorice a las entidades a pactar la extensión o prolongación del vínculo por encima del límite legal establecido.

- c. En el marco del Estado de Emergencia Nacional, no se ha emitido alguna disposición que suspenda el cese por límite de edad de los docentes universitarios.

Cabe indicar que los argumentos esbozados por SERVIR coinciden con los señalados por las siguientes entidades:

a. Opinión de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU

El contenido de los “Criterios para supervisar el límite de edad para el ejercicio de la docencia universitaria y cargos administrativos ocupados por docentes al interior de la universidad pública”, aprobados por la Resolución del Consejo Directivo N° 034-2017-SUNEDU/CD, se enfoca en el hecho de que la edad máxima para ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta (70) años y que, **alcanzada dicha edad**, el docente universitario solo podrá ejercer en la categoría de docentes extraordinarios y no podrá ocupar cargo administrativo. (En aplicación de la Ley N° 30697 debe entenderse como setenta y cinco años). En esa misma línea, a lo largo de este documento se refiere al cese por haber **alcanzado el límite de edad permitido**.

Por medio del Oficio N° 0164-2018-SUNEDU/02-13 de fecha 16 de marzo de 2018, la SUNEDU concluye que, pasado el límite de edad, la docencia universitaria sólo puede ser ejercida bajo la condición de extraordinario.

Asimismo, precisa que si bien la universidad puede ejercer su autonomía a través de su régimen normativo y de gobierno, y a su vez implementar el procedimiento de cese de docentes, no puede bajo ningún supuesto generar condiciones para la continuidad indefinida de docentes que han superado el límite de edad para su cese, siendo de responsabilidad de las autoridades universitarias la actualización y adecuación de los documentos de gestión, regulando el procedimiento de cese o pase a condición de extraordinario.

b. Posición del Tribunal Constitucional

En el fundamento 3 de la Sentencia recaída en el Expediente N° 00560-2002-AA/TC, concluye: “(...) el cese por límite de edad no puede considerarse, stricto sensu, un derecho ni mucho menos un beneficio, sino tan solo una situación que genera extinción del vínculo laboral (...).

c. Por otro lado, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal ha vertido su opinión en estos documentos:

- 1) Oficio Virtual N° 525-OGAL-R-2021 de fecha 19 de abril del 2021, donde, tras citar la normativa sobre la materia, afirma “La Ley es clara y precisa al disponer 75 años, como la edad máxima para el ejercicio de la docencia; en ese sentido, debe acatarse o cumplirse lo que dispone la ley, la misma que no necesita mayor interpretación ni plantea controversia alguna que dilucidar.
- 2) Oficio Virtual N° 780-OGAL-R-2021 de fecha 25 de mayo de 2021, en el que concluye: “Por lo expuesto, no habiendo norma que interpretar, se señala que el cuarto párrafo del artículo 84° de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, modificado por el artículo único de la Ley N° 30697, publicada el 16 diciembre 2017, ha precisado y definido la materia en consulta, dicha norma está vigente no habiendo suspensión y estando al principio de legalidad se entiende en sus propios términos y fundamentos.”

Finalmente debemos mencionar que el hecho de continuar con docentes mayores de 75 años, ha sido observado por la Contraloría General de la República, a través del Oficio N° 02-2020- CG/DEN-UNMSM y por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), en su Oficio N° 002782 -2021-SERVIR/GDSRH, al advertir el incumplimiento de la Ley N° 30697.

Agradeciéndole por su atención al presente, aprovecho la oportunidad para renovar a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Fdo). Lic. VICTOR MANRIQUE SÁNCHEZ

Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos

Señor Rector: Pediríamos que se remita los informes al decano de Psicología para que se dé respuesta a su petición.

Señor José Miguel Arias: Pedí unos minutos para poder acceder a mi laptop porque el celular no me permite mayor ampliación. En el momento en que se estaba dando lectura al acta del día 30 de abril, no pude sustentar el hecho de que en esa acta, se señala un informe de la Sunedu donde se pide aplicar un decreto ley a siete trabajadores y un docente. En el mismo consejo se acordó que debía pasar a la oficina de recursos humanos para su evaluación, el mismo día 30 de abril, pero sin embargo, sobre ese caso, posteriormente se emite una resolución rectoral sin haber cumplido con el proceso correspondiente, que debía permitir un informe de asesoría legal al respecto. El Dr. Blanquillo no consideró que ese decreto ley ha sido modificado, por eso es que en la federación estamos haciendo...

Señor Rector: Miguel...

Señor José Miguel Arias: Esperemos que se vea en un proceso correcto y de manera transparente. No es conveniente que un decreto ley que no se aplicó al magisterio en su momento, que fue por la llamada ley de apología, que no es el caso de san marcos, sin embargo, se ha aplicado con la destitución a siete trabajadores y un docente. Lo que pedimos como Sindicato es que se vea en un proceso ordinario, que se vea caso por caso de acuerdo a la ley y de acuerdo a la modificatoria de ese decreto de urgencia.

Asimismo...

Señor Rector: Miguel, nos has interrumpido. Estamos en un tema diferente al que tú estás planteando. Más adelante lo vemos por favor.

Señor José Miguel Arias: Correcto señor rector.

Señor Rector: Sobre el tema de la salida de los docentes mayores de 75 años, ¿algún comentario? Habíamos quedado que todos estos oficios se trasladen al decano de la facultad de psicología.

¿Alguna otra observación?

Decana Jeri Ramón: Creo que se debe pasar a un laboralista para que vea efectivamente hasta cuándo rige los 75 años como lo está indicando el Dr. Orellana. Los 75 años yo los he cumplido hoy día, pero yo no he cumplido 76 años todavía. Entonces, que un abogado laboralista que haga la interpretación de la norma porque si no estamos, de repente, cometiendo errores.

Señor Rector: Correcto, toda esta información a solicitud de la decana Jeri, que pase a consulta de un asesor laboralista especializado en el tema. Correcto.

Decano Oswaldo Orellana: Disculpen, tuve un problema con internet y recién me pude integrar. El motivo de esta propuesta es que la oficina general de recursos humanos viene emitiendo resoluciones jefaturales o cartas en las cuales se comunica a los profesores que cumplen 75 años, para que cesen de la universidad. Esta situación es una falta de respeto a los profesores porque se le podría comunicar con un mes, dos meses de anticipación, pero sin embargo, al día siguiente ya se le produce esta situación, además los profesores cuando van a Multired se dan con la sorpresa que ya no existe su sueldo porque está en trámite para su sueldo como cesante. Esta es una llamada de atención, una falta de respeto a un docente, que ha sido nombrado con una resolución rectoral, sin embargo se le cesa con una resolución jefatural. Esta es una observación que tenemos que tomar con mucha energía y la protesta correspondiente.

En segundo lugar, en ninguna parte de la ley universitaria ni tampoco de los 75 años, dice que el docente cesa al cumplir los 75 años, inclusive en los siguientes artículos dice, pasado los 75 años. En ningún momento la ley dice expresamente que se le cesa al cumplir los 75 años. Además el ciclo vital de las personas ha aumentado y las capacidades humanas continúan teniendo las mismas expresiones que antes de los 75 años y sobre todo el trabajo intelectual, entonces, es injusto, que pese a que en el mundo ya el ciclo vital ha aumentado, inclusive ya está llegando hasta los 100 años, acá se quiere interrumpir a los docentes que cumplen los 75 años.

Desde el punto de vista legal, esto yo lo he consultado, la persona tiene 75 años hasta un día antes de cumplir los 76. Desde esa perspectiva, en fiel cumplimiento de la ley universitaria y su modificatoria, efectivamente a los docentes se les debe comunicar al cumplir los 75 años, que pueden continuar trabajando durante ese año, y obviamente al cumplir los 76 años, ya dejan de tener la actividad docente. Esa es una propuesta concreta que motivó la situación en Psicología, que hemos perdido dos docentes y nos ha dejado un gran vacío para poder atender el plan de estudios.

Señor Rector: Estamos en la sección Pedidos. Estamos atendiendo su pedido. Hemos indicado que pase para su conocimiento, y esperemos la opinión externa que ha pedido la Dra. Jeri.

Ya no discutamos más sobre este tema porque la agenda es bastante amplia.

Vistos los documentos, tanto de recursos humanos como de asesoría legal, vamos a pedir una opinión externa al respecto.

Continuamos.

Secretaria General: Hemos terminado con los pedidos que hemos recibido.

Señor Rector: Pasamos a orden del día.

- **REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACIÓN DE PREGRADO UNMSM**

Secretaria General: Hemos recibido el reglamento general de evaluación del aprendizaje de estudiantes de pregrado el día de ayer donde ya hay un consenso entre la comisión de normas y el VRAP, que es el que se está poniendo en pantalla.

Vicerrector Académico de Pregrado (e): Como fue un compromiso hecho tanto los técnicos del vicerrectorado académico de pregrado como los miembros de la comisión, que el Dr. Espino lo preside, nos reunimos para coordinar este reglamento de evaluación de pregrado. Trabajamos el día viernes pasado en buena parte de la mañana y hemos estado coordinando algunos artículos durante este fin de semana y en resumen es lo que hemos pasado el día de ayer, a los decanos. Me gustaría señalar un aspecto vital para el debate siguiente, y por supuesto esperar las observaciones del doctor Espino. Hemos llegado a este reglamento con un acuerdo, sin embargo, existen algunas diferencias en lo que aparece acá como la tercera transitoria.

Podemos ir a la tercera transitoria de la parte final de este reglamento. Mientras tanto también podría decir que este es el reglamento para evaluar el aprendizaje para los planes de estudios que son del 2019 y los años anteriores. No se ha tocado el tema de las competencias. No es un reglamento de evaluación de competencias. Han sido observaciones que algunos nos hicieron. Sobre el tema de la tercera repitencia hemos puesto dos alternativas, la alternativa que aparece ahí es la alternativa que había entregado el VRAP y de paso también el VRAP había previamente... con decanos. Se señala como ustedes pueden leer:

Tercera. A Excepcionalmente, por razones de la emergencia sanitaria, el estudiante con tres (3) o más repitencias en una o más asignaturas, podrá rendir el examen extraordinario de aplazados durante el año académico 2021.

Lo hemos llamado examen extraordinario de aplazados. Esta propuesta A es la propuesta por el vicerrectorado académico de pregrado. La siguiente B dice:

Tercera. B Excepcionalmente, por razones de la emergencia sanitaria (2020 y 2021), el estudiante hasta con tres (3) repitencias en una o más asignaturas, podrá rendir examen extraordinario de aplazados durante el año académico 2021, en concordancia con el artículo 189° del Estatuto de la UNMSM.

Ustedes han recibido el reglamento y dejaría también al presidente de la comisión de normas del consejo universitario, al Dr. Espino que nos señale sus pareceres.

Decano Gonzalo Espino: En realidad se trata de un reglamento que tiene que admitir la excepcionalidad, y la excepcionalidad en este caso está prevista por la normativa legal, tanto el estatuto como la ley universitaria, y en nuestro caso entendemos que la cuarta matrícula ya no se puede incluir, no corresponde y se señala en la opción B; se señala que corresponde a todos aquellos que estuvieron en medio de la emergencia sanitaria 2020-2021 y comprende a estudiantes de la tercera repitencia, es decir, si hubo un estudiante que en el año 2019 tuvo tercera repitencia, este estudiante entra en esta suerte de admisión que estamos dando, al igual que también tenemos muchos estudiantes que están con segunda repitencia. Es importante que se solucione. En ese sentido, este examen extraordinario de aplazados será en concordancia con el artículo 189. Debo indicar que el trabajo fue un trabajo muy amable en el que hemos coincidido, porque lo que se estaba valorando acá es la calidad académica y creo que en todo caso, este es el artículo que sí se tiene que votar y la votación tiene que ser nominal. En todo caso, propongo que sea nominal por las consecuencias legales que esta transitoria tendría. Solo una observación en el caso del artículo 23, que se señala, si pueden ponerlo por favor, señala algo que tal vez tendríamos que limitarlo a lo que viene indicándose ya en el reglamento actual del SUM, al final dice:

...En el caso de aquellas escuelas profesionales que tienen Programas de Internado o Prácticas Pre profesionales, los exámenes de jurado ad hoc se aplican antes de dichas prácticas...

Esto ocurriría básicamente en ciencias médicas, pero qué pasa con las otras disciplinas en las cuales hay prácticas preprofesionales y no hay necesidades. Simplemente es una precisión que no ayudaría a algún grupo de estudiantes porque recordemos que cada una de nuestras facultades tiene un universo disciplinario diferente que no siempre se tienen los mismos criterios y metodologías para la evaluación, y eso es básicamente.

Entonces, en relación a la tercera transitoria, eso tendría que entrar a votación y señalo también esta observación que la acabo de encontrar en el documento, en tanto que podría afectar y digo podría. Sí tendría la razón en el caso de los programas de internado por las prácticas médicas, pero no sé si eso es una condición para el caso de las preprofesionales también.

Señor Rector: Habiendo escuchado al Dr. San Martín y al Dr. Espino. Ya hemos tomado conocimiento que por lo menos desde el capítulo 1 hasta el capítulo 9 y hasta el artículo 37 no habría ninguna dificultad.

Decano Gonzalo Espino: Es el artículo 23.

Señor Rector: Si, pero ese artículo 23 podemos mejorarlo en el sentido de que cada facultad de acuerdo a su propia realidad pueda adecuarlo, porque este es un procedimiento general para todos.

Decano Gonzalo Espino: Sí, existe el procedimiento señor rector.

Señor Rector: Como este es el marco estructural, y que específicamente cada facultad podría en base a este reglamento adecuar y precisar de acuerdo a su realidad. Podríamos expresar eso en el artículo 23.

Decano Gonzalo Espino: Yo estaría de acuerdo.

Vicerrector Académico de Pregrado (e): Me parece que es una alternativa. Sin embargo, podríamos evaluar un poco las consecuencias de hacer un cambio de este artículo, pero en principio sí. Me parece que si sacamos "...en caso de aquellas escuelas, etcétera", dejamos que las facultades y las escuelas decidan en qué momento toman esos exámenes.

Decana Jeri Ramón: Yo creo que debe salir una directiva única del VRAP, en la que se pronuncie sobre la situación de la tercera y cuarta repitencia, dándole el examen que estamos programando para todas las facultades, porque si usted le deja en libertad que cada decano aplique con la discrecionalidad que tome, entendiendo que a veces hay decanos que dicen, “bueno pues, me está dejando la potestad, yo no lo tomo”. Las normas tienen que darse para que todas las...

Decano Gonzalo Espino: Dra. Jeri perdone la interrupción. Ese es otro artículo. No estamos discutiéndolo.

Decana Jeri Ramón: Bueno.

Señor Rector: Estaríamos de acuerdo que se mejore el artículo 23 y estaríamos aprobando del capítulo 1 hasta el capítulo 9, hasta el artículo 37, no habría ninguna discusión.

Decano Oswaldo Orellana: Felicitar a la comisión por el esfuerzo de concentración y han hecho una síntesis de los dos documentos anteriores en cuanto se refiere a esta normatividad. Quisiera hacer algunas precisiones prospectivamente en el sentido que la universidad está en el esfuerzo de la acreditación nacional, y por lo tanto, hay algunas categorizaciones que es importante introducirlas en este reglamento. Me refiero en primer lugar, en la finalidad, específicamente y acá dice, establecer las normas y procedimientos para la evaluación y calificación del aprendizaje de los estudiantes de la universidad nacional mayor de San Marcos. Ahí le agregaría, “en el marco de la calidad de la educación universitaria”. Estaríamos precisando que este reglamento está enmarcado dentro de esta estrategia de lograr la calidad universitaria. Estaríamos categorizando específicamente que los aprendizajes que se están normando acá en este reglamento, los enmarcamos dentro de esta estrategia. De otro lado, como comentamos anteriormente, tenemos que agregar necesariamente algunos elementos innovadores y este enfoque de competencias es una alternativa innovadora, el problema está que en nuestros medios hay muchos charlatanes, disculpen la palabra, pero es preciso decirlo. Hay muchos charlatanes sobre competencias, y entonces hacen depuraciones de forma, que no pasa en otros países. Las competencias son atributos de las personas que se logran mediante el aprendizaje, o sea, un objetivo de aprendizaje es el desarrollo de competencias, pero como acá han hecho una confusión, de que polarizan entre aprendizaje y competencia, dicen que existe un currículum por competencias y otro currículum por aprendizajes. Ninguno de los dos existe. Lo que existe es que todo currículum es por aprendizaje, por construcción y reconstrucción de conocimientos; y la competencia es una atributo que las personas adquieren mediante el aprendizaje, y entonces, desde esa perspectiva tendríamos que ubicar los buenos desempeños del aprendizaje, en distintos ambientes con responsabilidad, con conducta moral y con el desarrollo de valores. Eso podríamos debatirlo en otra oportunidad, y podríamos, dentro de esta perspectiva del enfoque de competencias y dentro de la perspectiva de lograr la calidad, podríamos debatir, pero es indispensable que aquí en el artículo 8, inciso c) dice, “implementar las estrategias que permiten adquirir los aprendizajes...” y le agregaríamos, “...y las competencias propuestas”, aquí dice, “en el syllabus”; eliminaría el syllabus y le pondríamos, “...implementar las estrategias que permiten adquirir los aprendizajes y las competencias propuestas en el diseño curricular”, porque resulta que en la Sunedu y en el Sineace, hay totalmente una confusión de lo que es el plan de estudios. Hablan de malla curricular, diseño curricular, currículum universitario, etc. Les gusta la palabra malla curricular, cuando la malla curricular es un instrumento de gestión de la lógica, del desarrollo de los conocimientos. Entonces, inclusive en los estándares hablan del programa de estudios, y cuando uno les pregunta los programas de estudios, no saben. Programas de estudios son las escuelas profesionales, ahora en el nuevo lenguaje. Entonces, específicamente yo planteo agregar aquí en este inciso c) del artículo 8, que se agregue, “los aprendizajes y las competencias en el diseño curricular”.

Vicerrector Académico de Pregrado (e): No encuentro ninguna dificultad.

Señor Rector: Con la sugerencia del Dr. Orellana, incrementar en la finalidad, en el marco de la calidad, y el artículo 8 hacer claro lo de las competencias. Con esas modificaciones se estaría dando por aprobado. ¿De acuerdo?

Aprobado.

Pasamos a las transitorias. Aquí están pidiendo que sea el voto nominal, y para esa discrepancia está entre el punto a) y el punto b).

Decano Gonzalo Espino: Solo es la tercera transitoria.

Señor Rector: Ya.

Decano Gonzalo Espino: Donde el vicerrectorado está ofreciendo las dos propuestas, la a) y la b).

Señor Rector:

Tercera. A Excepcionalmente, por razones de la emergencia sanitaria, el estudiante con tres (3) o más repitencias en una o más asignaturas, podrá rendir examen extraordinario de aplazados durante el año académico 2021.

Tercera. B Excepcionalmente, por razones de la emergencia sanitaria (2020 y 2021), el estudiante hasta con tres (3) repitencias en una o más asignaturas, podrá rendir examen extraordinario de aplazados durante el año académico 2021, en concordancia con el artículo 189° del Estatuto de la UNMSM

Entonces, en una situación bastante crítica. Este año se cumple ya el proceso de adecuación de la ley universitaria. Si quisiéramos variar esto, necesitaríamos una modificación de la Ley 30220 y mientras no exista eso tenemos que dar cumplimiento, pero hay una salvedad que estamos alcanzando a los estudiantes, que durante esta pandemia de los años 2020 y 2021, puedan dar un examen y que puedan salvar esa posición de la tercera matrícula, para no llegar a la cuarta.

Decana Jeri Ramón: Quisiera dejar en claro, es cierto que esa norma transitoria se da en un caso normal. Nosotros tenemos que ser conscientes que cuando viene la pandemia, nos agarró desnudos pues doctor. A los alumnos no se les dio ni siquiera un equipo para que puedan escuchar sus clases, los alumnos no tenían conectividad. Hay un decreto de urgencia incluso en la que se saca para dejar a los decanos encargados y así pasó. Entonces, nosotros también tenemos que ser conscientes y asumir la responsabilidad como universidad, que en ese momento no pudimos paliar la crisis y lo mismo el estado, ni el gobierno pudo. Nosotros tenemos que tomar una responsabilidad como institución y lo que implicaría separar a los estudiantes. Además, se perdería toda la inversión que se ha realizado por cada uno de los estudiantes durante todo estos años. Me parece injusto que nosotros queramos estrictamente ceñirnos a las normas sin entender la crisis y creo que ahora más que nunca y la crisis todavía nos sigue golpeando, no tienen conectividad. Se sabe que a San Marcos no viene la gente del nivel de Pacífico, de la Católica, a San Marcos viene la gente del pueblo, la gente del Perú profundo, la gente que quiere capacitarse, que quiere formarse como líderes del futuro. Si esto es así, por qué nosotros queremos ponernos las vallas ciñendonos estrictamente a lo que dice la normativa de esta ley y que nos está encerrando y encasillándonos. Nosotros siempre como universidad tenemos que pedir la autonomía universitaria y bajo estos criterios entender que San Marcos y todas las universidades públicas tienen que andar con su autonomía y ver la situación que atraviesa cada universidad. Cada universidad es un mundo diferente por las situaciones que atraviesa. Propongo que se aplique la a), dice, "de 3 a más repitencias" y ahí estaríamos encajando con todo para resolver este problema de una vez por todas se solucione y no apartar a nuestros alumnos con la cuarta repitencia, porque me parece injusto. Tenemos que resolver ahora y bueno pues será con voto nominal y asumiremos también con voto nominal la responsabilidad, y entenderemos lo que tenemos que tomar, una posición ahora para poder dejar a los alumnos tranquilos y que ellos puedan seguir su semestre normal porque esto les está distrayendo también.

Señor Rector: Podría plantear que para esta matrícula funcione y que en la siguiente se pueda analizar mejor este tema de acuerdo a los datos estadísticos que se puedan presentar, porque acá estamos con un grupo de alumnos más o menos 2000 alumnos, el problema está en este grupo de tercera repitencia, entonces, podríamos tomar como transitoria por este semestre 2021-I.

Decana Jeri Ramón: Nosotros tenemos entendido que la pandemia no acaba hoy día y que tenemos que viabilizar. Yo no pondría por este semestre.

Señor Rector: Mientras dure la pandemia.

Decana Jeri Ramón: Mientras dure la pandemia y cuando entre el nuevo gobernante nos sentaremos a ver con el ministro para ver todas estas cosas y también nosotros tenemos que ser conscientes que la ley universitaria nos ha cambiado la vida y veremos qué hacemos también para ver lo que dice el Minedu, porque no podemos aceptar que el Minedu nos siga desviando de las políticas de la universidad, pero creo que debe dejarse así, hasta que se acabe la pandemia.

Señor Rector: Hasta cuando diga el Minsa que es el órgano rector del sector salud.

Decana Jeri Ramón: Exacto.

Decano Gonzalo Espino: Coincido que esta excepcionalidad se produce durante todo el período de la pandemia, la discrepancia en realidad viene sobre el alcance, por eso yo solicito que se haga la votación nominal y con eso concluimos.

Más allá podríamos comenzar a hablar de quién es la responsabilidad de que existan las cuartas repitencias, qué se hizo en las facultades, qué hicieron los directores de escuela, qué hicieron los estudiantes, los gremios, para que se subsane esto. Qué hizo nuestro vicerrectorado académico en relación a eso.

Insisto que esta votación tiene que ser nominal.

Señor Rector: Así es.

Ya tenemos una observación de la Dra. Jeri en el sentido que sea por esta pandemia la ampliación.

Alumno Manuel Vilchez: Creo que el punto no es viable porque nos limita nuestras repitencias, y no podemos dejar desamparados a los alumnos de cuarta repitencia, el expulsar a los alumnos es una demostración de incapacidad como universidad y hacer una orientación estudiantil correcta, porque se supone que desde la segunda repitencia hay tutorías, pero en ninguna facultad se cumple, y como universidad tenemos una responsabilidad, además señores, nosotros estudiamos con el dinero del Estado peruano, con el esfuerzo de todos los ciudadanos, al expulsar a estos estudiantes lo único que estamos haciendo es tirar al tacho todo ese dinero que ya se invirtió.

Con un examen de subsanación el alumno va a poder retornar a su carrera y culminarla, y poder ser un profesional. No podemos condenarlo.

Alumna Edith Ramírez: Qué bueno que a esta hora se esté tocando este punto, en realidad debió haberse tocado al inicio porque ha sido pospuesto muchas veces. Los compañeros que están ahorita observados son estudiantes que no pueden ser privados de su derecho de matrícula, yo solicito a los señores decanos a todos los que están participando en este consejo universitario, que se solidaricen con su situación porque ellos quieren estudiar, ellos están a la espera de que se abra la matrícula y lo que principalmente han venido solicitando es la moción que se ha leído, en el punto de pedidos. Se está pidiendo la anulación de los artículos 102 y 101 para su aplicación. Esta moratoria no solamente se ha aplicado en la universidad Abad del Cusco sino también ha venido aplicándose en otras universidades a nivel nacional, y san marcos no puede ser la excepción, si también hay hijos del pueblo con escasos recursos que necesitan matricularse, y dada la coyuntura, también problemas económicos agudizados por la pandemia. Muchos se han visto en una situación de abandonar estudios, de llevarlos a medias, y por esa razón también muchos de ellos han jalado. En esa moción que se está adjuntando también firmas, en realidad son más de 100 estudiantes los que vienen solicitando la moratoria de estos artículos, sin embargo, y ustedes están viendo la posibilidad, bueno, nosotros vemos como última opción el examen de aplazados, ¿estos qué criterios van a tener? Ya ha sido especificado. Yo les preguntaría a los señores decanos si ya ha sido especificado el proceso que se va a llevar a cabo en cada facultad, ¿este tipo de examen está especificado?, ¿qué criterios van a tener para ese examen?, ¿va a tener costos dada la coyuntura de que muchos han perdido su trabajo?

Mis compañeros ahorita se encuentran en la puerta 3 haciendo un plantón, varios estudiantes se siguen sumando, estamos en una jornada de lucha también por la reapertura progresiva de la universidad. El señor rector Cachay sabe que se está solicitando, hay condiciones para una apertura progresiva bajo el protocolo de bioseguridad y salud en el trabajo, que también a nivel del Sutep se está solicitando. Pediría que por favor se resuelva prontamente este tema porque los estudiantes observados no pueden perder el ciclo.

Alumna Hanna Villanueva: Quisiera hacer énfasis en que la Sunedu ya le había dado un informe a la doctora Canales, que en paz descansa, el Informe 0127 del mismo año 2021 en el cual nos indica en su artículo 5.3, las universidades con base en su autonomía académica pueden utilizar conforme a su normativa interna los exámenes de subsanación, nivelación o de aplazados, como de evaluaciones de naturaleza extraordinaria y opcional, diseñadas por las universidades y dirigido a los estudiantes que han desaprobado alguna materia en el semestre, con la finalidad de brindarles la oportunidad para la aprobación de dicha asignatura, tomando en cuenta el contexto de la pandemia.

Además, tenemos que considerar que en la tercera b) les rogaría analizar la opción tercera a) porque en la tercera b) encontramos que en la cuarta línea dice, en concordancia con el artículo 189 del estatuto de la universidad. No podemos regirnos a un estatuto que se hizo en un contexto muy distinto al que vivimos hoy en día, entonces, tomando en cuenta y llevando a consideración esto y también el informe emitido por la Sunedu creo que lo más viable y también lo permitido sería optar por la tercera a).

Decano Carlos Navarro: En relación al tema estudiantil y al recurso humano de la universidad, es un tema bastante delicado e importante, en tal sentido, yo como casuística de hace muchos años, más de 20 años, trabajé con los muchachos que tenían tercera, cuarta, quinta repitencia en ese tiempo en la facultad de matemáticas recuerdo, y debo garantizar que todos los que trabajaron conmigo, todos, ahora tienen un trabajo bastante interesante y probablemente ganen mucho más dinero, y así tenemos que entender la problemática del recurso humano. Estoy de acuerdo con la propuesta hecha por la estudiante, por la Dra. Jeri de hacer todo lo posible a pesar de que puede haber problemas de índole legal probablemente, apoyar esa posibilidad de poder tener la opción de no tirar al tacho un recurso humano tan importante de 55,000 postulantes.

Decano Miguel Inga: Es cierto que ha habido esta preocupación desde un primer momento porque nosotros como educadores lo que buscamos es evitar que hayan repitencias, se toman todas las medidas del caso dentro del caso que es factible y se dan las oportunidades correspondientes, pero sabemos que somos una universidad pública y hay una serie de problemas que pasan nuestros estudiantes para poder seguir estudiando y ahora con lo de la pandemia esto se ha agudizado. Yo saludo a la comisión que ha venido trabajando, al presidente el Dr. Espino y el trabajo del vicerrectorado académico, el Dr. San Martín, y se ha estado buscando la salida más adecuada. Creo que la tercera a) es la que se ha planteado ahora, está dentro del marco de lo que se dice 1) la respuesta que da la Sunedu, si bien es cierto dice que tiene que tenerse en cuenta el marco normativo, menciona también ahí que la universidad dentro de su autonomía puede buscar formas para evitar llegar a una situación de este tipo, y 2) ha habido ya una ampliación por la emergencia para los docentes respecto a los grados y títulos que tienen que tener, como es lo mínimo, la maestría, y se ha prorrogado todo este año. Con el mismo criterio y ellos han sabido evaluar, nosotros también deberíamos evaluar esa ampliación por el estado de emergencia. Creo que el estado de emergencia es un argumento muy fuerte, muy sólido para superar este impase. Yo apelo a todos los colegas que ejercen el voto a que llegamos a este consenso. Yo creo que en nada desmerece la cuestión académica. Hay un compromiso de esta situación, que no se reitere, no se siga dando, y comprometernos todas las facultades a ir buscando las alternativas para ir atendiendo la tutoría correspondiente a partir de la primera repitencia. Entonces, yo hago esa invocación, creo que la alternativa tercera a) puede ayudarnos a buscar una solución de un problema que debemos ya superar.

Decano Alfonso Pérez: Realmente es una problemática bastante ardua y también reconocer el trabajo realizado por la comisión y también por el vicerrector, que han juntado ambas redacciones y han llegado a una buena conclusión. Sabemos que cada situación de cada estudiante es un problema grande. Tienen múltiples necesidades que se presentan en su vida estudiantil y también vienen con una buena aspiración y han escogido a la universidad san Marcos como una institución que le va a dar muchos beneficios teniendo una carrera realizada en nuestra universidad, yo creo que por esa parte hay que contemplar y darle esas facilidades y que puedan seguir para adelante y no truncarles sus aspiraciones. A mí me parece también de que la 3, a), es una de las soluciones que podría ayudar bastante a los alumnos y no dejarles a la deriva y no saber qué puede ocurrir con su futuro.

Decano Eduardo Flores: El artículo 102 sobre matrícula condicionada por rendimiento académico de la ley universitaria 30220 y el artículo 189 sobre matrícula condicionada del estatuto de la universidad, en realidad leyéndolo como

corresponde, señala la separación de los estudiantes a partir de la desaprobación de una cuarta matrícula, siendo la discrepancia con respecto a la tercera a) y la tercera b). En realidad la tercera a) señala tres o más repitencias, o sea, que podría señalar una cuarta después, y eso en realidad, si nosotros lo vemos desde el punto de desaprobación, a un estudiante de acuerdo a la ley y al estatuto, solamente se da cuando desaprueban la cuarta vez. Si bien es cierto, cuando ya desaprueba la segunda vez, dice el estatuto, que requiere se le brinde una tutoría y que si desaprueba por tercera vez, requiere un año o un semestre de separación, pero en el sentido ya estricto de separación solamente se da cuando desaprueba la cuarta vez, de tal forma que una repitencia por tres veces no lo pone afuera, y eso podría de alguna forma inclinar un poco el apoyo que se le estaría dando a los estudiantes, sería más en el aspecto de aquellos que no tuvieron, de repente, un tutor en la segunda, y de haber dejado de estudiar un semestre o un año después de una tercera, de tal forma de que es posible entonces en medio de esta situación excepcional de emergencia sanitaria y económica, inclinarse por una tercera.

Señor José Miguel Arias: Me parece positivo los planteamientos de los consejeros que me han antecedido, que estamos viendo nuestra realidad. La Sunedu se contrapone con la autonomía universitaria. Eso será materia de evaluación del próximo gobierno, pero creo conveniente que en este tiempo de pandemia se dé los ajustes necesarios a nuestra realidad. Muchos estudiantes no han podido continuar sus estudios o no han podido aplicar los conocimientos o los exámenes justamente porque no tienen acceso a la parte informática y hay varios aspectos por evaluar. Yo estoy de acuerdo señores consejeros que el planteamiento sería en concordancia a la pandemia, las leyes que se dieron en su momento, que se dé aplicación lógicamente para la mejora académica de los estudiantes, pero hay que entender que en tiempos de pandemia no se preveía esa situación y estamos en un escenario diferente. Apelo a la voluntad de los consejeros de que al nivel estudiantil se les dé una opción, solamente hasta el tiempo de la pandemia, posteriormente pues ya veremos otro mecanismo. Esta sería mi propuesta, señor rector, y que los estudiantes tengan una reivindicación para seguir estudiando en el caso de la repitencia.

Decano Pablo Ramírez: Quería hacer algunas precisiones respecto a esta tercera transitoria especialmente. Se indica emergencia sanitaria 2020-2021, pero la emergencia sanitaria todavía no sabemos cuándo va a concluir, y qué pasa si la emergencia sanitaria se prolonga al 2022 y que se nos venga la tercera ola. Entonces, ahí un poco que nos quedamos cortos poniendo fechas o años. Ahí uno está dependiendo más de una emergencia sanitaria y no sabemos cuál va a ser su desarrollo futuro. Eso en primer lugar en cuanto a esa opción b).

Se habla de una nota máxima de 15. Yo no sé por qué 15, porque podría ser 16 o 17, o menos, o 14. No sé cuál ha sido el criterio de poner 15 cuando en este mismo reglamento se menciona que la calificación es vigesimal hasta 20. Me parece que habría una contradicción con lo que se está mencionando en este reglamento. Eso es lo que quería mencionar.

Decano Romel Watanabe: Quiero manifestar, en primer lugar felicitar al vicerrectorado académico y también al presidente y a los miembros de la comisión de normas por ponerse de acuerdo y entregarnos un documento que estamos discutiendo en este momento, y los miembros votantes del consejo para aprobar esta mañana. Quiero hacer notar que es cierto cuando el doctor Espino dice que la ley es clara y que a partir de la cuarta repitencia tiene que ser separado, pero esa ley universitaria fue hecha en momentos cuando no había pandemia, fue hecha cuando no teníamos centenares de muertos todos los días, fue hecha cuando no teníamos colas de cuadras de gente que estaba haciendo para poder conseguir balones de oxígeno, de hijos que estaban haciendo colas para conseguir oxígeno para sus padres que se estaban muriendo. Entonces, tenemos que ser conscientes de que la situación sanitaria cambia las condiciones de vida y por lo tanto tenemos que también ser conscientes con ello. Por lo tanto, mi modesta opinión es que tenemos que tener en consideración la propuesta, la tercera a). Eso es lo que quiero decir, pero también quiero llamar la atención en lo que se habla del procedimiento a seguir, porque aquí hay que tener en cuenta que estamos a mitad del semestre 2021-1. Los estudiantes que no se han podido matricular que están dentro de esta problemática, están en un problema que no se han matriculado, no son estudiantes regulares, ya estamos también con el proceso de la documentación para el carné universitario. Si los estudiantes no se matriculan, no van a poder acceder al carné universitario que es un derecho de los estudiantes. Creo que este procedimiento debe ampliarse y dar las condiciones para que se pueda efectivizar en este semestre 2021-1 para que se puedan matricular y que puedan tener acceso a tener su carné universitario, y por lo tanto, ver que se haga un cronograma para que se efectivice dentro del 2021-1 este examen de aplazados.

Vicerrector Académico de Pregrado (e): Solamente para ayudar a tomar la decisión, el vicerrectorado académico saca directivas a lo largo de la implementación de la ley, o sea, cuando ingresamos en el 2016 nos encontramos con este sistema de la implementación a la ley y con respecto a las repitencias, y ha sacado directivas tratando de adaptar la situación al que tenemos en la universidad con respecto a estas normas referidas a la repitencia. Entonces, lo que estamos sacando ahora es una directiva que va para el año 2021, y me refiero a esta transitoria excepcional, está ahí porque es excepcional, por eso que no está en el reglamento, y por lo tanto, esto se aplica el 2021 como se han estado aplicando otras el año 2020. Esta se va a aplicar el 2021 por las condiciones en la que estamos. Probablemente, el 2022 nos obligue a tomar las medidas excepcionales y será en ese momento que se tomen, por eso es que están restringidos al 2021.

Sobre la nota 15, respondiendo al Dr. Ramírez, sí pues, es una discusión que siempre existe con respecto a ello, que los promedios son importantes o las órdenes de mérito contempla si han tenido repitencias o no, porque una repitencia inclina la nota. Por supuesto está en discusión, ponerle el máximo 15 para castigar de alguna manera el haber repetido el curso y no haber pasado la asignatura, por eso que se coloca esa nota.

Para finalizar, la emergencia es un tema que nos ha golpeado a todos y por ello es que en la alternativa tercera a), estamos señalando "...tercera a más repitencias..." que es lo que ha presentado el vicerrectorado académico. Para la primera y la segunda repitencia hay alternativas, en la segunda tutoría que es una obligación que tienen las escuelas. Hay un procedimiento que me parece ya debería decidirse, y el tema problema es a partir de la tercera repitencia, y probablemente el alumno que tiene una cuarta repitencia sea producto de esta pandemia. Por ello, en el VRAP mantenemos la postura de la tercera transitoria a).

Señor Rector: Habiendo escuchado las diferentes opiniones, vamos a pasar a la votación nominal de los que estén por la 3 a) o la 3 b) de acuerdo a la discusión que hemos tenido. Voy a pedir a la secretaria Carolina Linares que proceda a preguntar la votación nominal a los miembros del consejo universitario.

Pediría que cada miembro del consejo determine si se va por la 3 a) o por la 3 b).

Secretaria General:

Alumna Hanna Villanueva: 3 a)

Alumno Manuel Mauricio Vilchez: 3 a)

Alumna Alexandra Huayhua: 3 a)

Decano Eduardo Flores: 3 a)

Decano Alfonso Pérez: 3 a)

Decano Carlos Navarro: 3 a)

Decana Jeri Ramón: 3 a)

Decano Gonzalo Espino: 3 b) que conste en actas por favor.

Dr. Felipe San Martín: 3 a)

Dr. Orestes Cachay: 3 a)

9 votos a favor por la tercera a).

1 voto a favor por la tercera b).

Señor Rector: Aprobado la tercera a)

Secretaria General:

- **DOCENTE EXTRAORDINARIO**

1. COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES: RATIFICA SU ACUERDO CONTENIDO EN EL OFICIO N° 331-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM



Formado digitalmente por FLORES
JUANES, Eusebio PAD 3014005243
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.06.2021 11:45:28 -05:00

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES - CPAARLD - CU - OCPTAUCU

HOJA DE ENVÍO N° 000085-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM

EXPEDIENTE : UNMSM-20210024250

FECHA

14/06/2021

ASUNTO: Reconsideración para docente extraordinario experto FM: VETERINARIA, DOC.
VICTOR LEYVA.

REFERENCIA : PROVEIDO N° 000631-2021-OCPTAUCU-R-UNMSM/UNMSM Reconsideración para docente extraordinario experto

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ORIGINAL	URGENTE	La Comisión se Ratifica en su acuerdo contenido en el Oficio N° 000331-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 24.05.2021.

2. FACULTAD DE MEDICINA: DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO

OFICIO N° 000379-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de junio de 2021

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, a pedido de uno de sus miembros y verificarse el cumplimiento del Reglamento de Docente Extraordinario Experto, en sesión del 10 de junio del 2021 contando con el quórum de ley, por unanimidad de sus miembros acuerda recomendar:

- 1.- Ratificar la Resolución Decanal No. 001228-2020-D-FM/UNMSM del 05.10.2020, de la Facultad de Medicina, que aprueba los resultados de evaluación de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, aprobando la distinción de Docente Extraordinario Experto de la Dra. Milena López Sánchez, Profesora Principal TC 40 horas, por alcanzar puntaje aprobatorio de 56.60 puntos en el Rubro I Proyectos de Investigación y contar con plaza disponible para el periodo 2021, Facultad de Medicina.
- 2.- Declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por don Víctor Raúl Orihuela Paredes, por haber presentado su expediente dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado, debiendo ser evaluado.
- 3.- No ha lugar a la distinción como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, de don Víctor Raúl Orihuela Paredes, por no haber obtenido la calificación aprobatoria en los Rubros I Proyectos de Investigación y/o el Rubro II Respecto a las publicaciones y por las razones expuestas.

Expediente: 13537-20210000038 Registro SGD 923

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Decana Jeri Ramón: Me abstengo porque estos informes habían sido aprobados y no entiendo qué pasó después.

Señor Rector: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

3. FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO 2020

OFICIO N° 000380-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de junio de 2021

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, a pedido de uno de sus miembros y verificar el cumplimiento del Reglamento de Docente Extraordinario Experto, en sesión del 10 de junio del 2021 contando con el quórum de ley por unanimidad de sus miembros acuerda recomendar:

- 1.- Ratificar la Resolución Decanal No. 000311-2020-D-FII/UNMSM del 10 de octubre de 2020, de la Facultad de Ingeniería Industrial, que aprueba los resultados de evaluación de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, no aprobando la distinción de Docente Extraordinario Experto de don Juan Manuel Rivera Poma, por no cumplir con el requisito del Art. 11ª inc. c) del Reglamento de Docente Extraordinario Experto, de poseer el grado de Doctor en el acto de su inscripción y evaluación conforme al cronograma aprobado y por las razones expuestas.

2.- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por don Juan Manuel Rivera Poma, Profesor Principal TC 40 horas, por no cumplir con el requisito del Art. 11ª inc. c) del Reglamento de Docente Extraordinario Experto, de poseer el grado de Doctor en el acto de su inscripción y evaluación conforme al cronograma aprobado y por las razones expuestas.

Expediente: 13537-20210000039 Registro SGD 953

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Decano Julio Salas: Ahí indica que no cumple con el grado de doctor pero sí en su apelación presentó el diploma del grado de doctor.

Decana Jeri Ramón: Me abstengo también por los mismos considerandos.

Decano Eduardo Flores: Nosotros inicialmente en presencia de la presidenta de la comisión la Dra. Jeri, creímos conveniente enviar al consejo para que el consejo decida en el caso del doctor Orihuela porque había vacantes, pero no tenía el puntaje que correspondía. En el caso del doctor Rivera, el tema es que la comisión, porque hay una comisión especial que evalúa antes que llegue a la comisión de asuntos académicos, había emitido un informe en el sentido de que no reunía el requisito del doctorado porque si bien él había sustentado su tesis de doctorado, no tenía la resolución rectoral. Si bien es cierto cuando llega a nivel de la comisión ya presenta la resolución rectoral, pero al momento en que se evaluó, la comisión especial no lo tenía, y esa ha sido la razón por la que, al momento de presentarse al proceso, para que la comisión especial de docentes expertos lo evalué, no tenía el diploma, sí tenía el acta pero no tenía la resolución rectoral y por eso se declaró infundado en este caso; después a nivel de la comisión nuestra, ya lo tuvo, pero ya había pasado varios meses desde que empezó el proceso.

En el caso de la Dra. Milena de la Facultad de Medicina sí tenía el puntaje, y así había sido declarada por su Facultad de Medicina.

Señor Rector: Este es un tema delicado en el sentido que se tiene que cumplir estrictamente los requisitos en el momento de presentar los documentos. Sobre esto posteriormente la Sunedu nos va a hacer observaciones porque es una distinción mayor y nos genera gastos.

Decano Julio Salas: Cuando él presenta su expediente tenía su resolución rectoral, pero a él le exigían el diploma, por eso es que después hace una apelación y adjunta el diploma, porque él ya tiene su diploma de doctorado varios meses atrás también, o sea, yo quisiera señor rector que sí se puede que se revise eso de nuevo.

Señor Rector: Dr. Julio, al momento de la presentación de documentos, ¿él tenía la resolución?

Decano Julio Salas: Me parece que sí, no le puedo asegurar, pero me parece que sí. Lo que sí no tenía era el diploma. De repente, la doctora Jeri se pueda acordar si tenía la resolución. El diploma no lo tenía. En eso sí estoy seguro, por eso es que apela y adjunta el diploma después.

Decano Eduardo Flores: Tenía la resolución decanal, pero faltaban los otros documentos, pero la evaluación que hace inicialmente la facultad de ingeniería, quién aprueba los resultados de la evaluación es la comisión especial de docentes extraordinarios de la universidad. A ese nivel de la comisión especial de docentes extraordinarios, sí tenía la resolución de decanato producto de la sustentación, pero todavía faltaba el diploma, y entonces, la comisión da un informe señalando que no presentaba el grado de doctor. Nosotros, inicialmente cuando presidió la doctora Jeri, lo elevamos al consejo para que tome la decisión, pero luego nos regresaron el expediente señalando que la comisión tenía que tomar la decisión y con la presencia de los miembros de la comisión se evaluó que al momento de presentar los documentos a la comisión especial de docentes extraordinarios expertos que tiene la universidad, en ese momento no contaba con el diploma, pero sí contaba con la RD, y debido a eso, nosotros acordamos aprobar el informe de la comisión especial, de que para ese momento no contaba con el diploma. Posteriormente sí ha presentado la resolución rectoral.

Señor Rector: Regresar a la comisión para que verifique las fechas, la presentación de los documentos, qué dice el reglamento. Un informe especial sobre ese tema podría ser que regrese a la comisión de evaluación para que revise la fecha de presentación de cada uno de los documentos.

Decano Eduardo Flores: Lo que pasa ahí es lo que hemos señalado para efectos de otros documentos como de concurso y de promoción, es que falta lo que se llama un instrumento donde señale, por ejemplo, a la comisión especial de docentes extraordinarios expertos de la universidad, cómo se va a evaluar la presencia del grado de doctor. Si es con la RD, con la RR, con el diplomado, con la certificación del doctorado, pero el informe de la comisión especial de docentes extraordinarios expertos, consideró que no tenía el grado de doctor por no presentar el documento. Sí tenía los puntajes de investigación y de publicación, por eso es que en el momento que presidía la doctora Jeri se creyó conveniente enviarlo al consejo para que tome la decisión, pero luego fue regresado el expediente y tuvimos que tomar la decisión y tuvimos que aprobar lo que decía el informe de la comisión especial de docentes extraordinarios, que al momento de presentar los documentos no tenía el grado.

Decano Alfredo Pérez: Yo creo que la comisión ha obrado bien, sino ¿para qué están los plazos? Están para respetarlos. Si al momento de la presentación de la documentación correspondiente, no está completa, lo sentimos muchísimo, no está completa. No tengo el gusto de conocer al profesor, pero esto lo tenemos que respetar de alguna manera de acuerdo al derecho. El derecho lo dice clarísimo. La presentación de documentos hasta tal fecha, las condiciones tales, tales y tales. Acá no podemos decir, me faltó el diploma, se lo estoy mandando después. Eso es falta de seriedad para ver las cosas. Lo que debería hacer el consejo es respetar la opinión de la comisión en el sentido de que al momento de la calificación no se contaba con la documentación pertinente. De lo contrario vamos a tener que estar legislando para cada grupo de personas y eso no me parece.

Señor Rector: ¿Alguna observación más? Ninguna. Entonces, se aprueba el informe de la comisión permanente de evaluación de docentes.

Decana Jeri Ramón: Con mi abstención señor rector.

Señor Rector: Correcto.

Secretaria General: Me avisan por interno que me he pasado un punto, y pido mil disculpas, lo que pasa es que en ese momento ha venido una ambulancia a llevarse a mi esposo y tengo un problema de salud con él. Mil disculpas. Paso a leer.

OFICIO N° 000331-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de mayo de 2021

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, contando con el quórum de ley, por mayoría en sesión del 18 de mayo del 2021, recomienda:

Declarar no ha lugar a lo solicitado don Víctor Raúl Leyva Vallejos, Profesor Principal a DE del Departamento Académico de Producción Animal, de la Facultad de Medicina Veterinaria, por no ser de competencia de la Comisión la convocatoria extraordinaria, para ser distinguido docente extraordinario y por las razones expuestas.

Expediente: UNMSM-20210024250 Registro SGD 960

Señor Rector: ¿Alguna otra observación?

Decano Eduardo Flores: En el caso del docente de la facultad de veterinaria, el doctor Leyva Vallejos, él cumplió la edad de 75 años y pensó que podía participar en el proceso para profesor experto en el siguiente año, pero debió hacerlo en el año que cumplió los 75 y él ha solicitado a la comisión que llevemos a cabo el proceso ya que él se había equivocado. Nosotros señalamos que no era de nuestra competencia la convocatoria extraordinaria.

Decano Gonzalo Espino: Es el caso en que seguramente coincidimos con el doctor Orellana, en que se determine la fecha en que un docente culmina, es decir, el día que cumple los 75 años o el último día antes de cumplir los 76 años, y entonces, la comisión no tiene competencia para una convocatoria y realmente nos sorprendió porque conocemos la trayectoria del doctor como investigador y los aportes que ha hecho en el área. Estuvimos muy sorprendidos, pero nosotros no podemos resolver a no ser que el consejo admita y por tanto se permita que también como caso de pandemia se le permita postular en el siguiente periodo.

Señor Rector: Creo que en ese tema la comisión tendría que analizar y hacer la convocatoria y preciar las fechas y a quiénes se le podría aceptar, y creo que ahí podría reivindicársele al Dr. Víctor Raúl. ¿Alguna otra observación?

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Sobre el tema de las fechas. En los anteriores consejos con los anteriores decanos, este era un problema, y entonces lo que se aconsejó fue que aquellos profesores que estaban interesados en postular a profesores extraordinarios expertos, tendrían que presentar su propuesta cuando tengan la edad de 74 años, para que esta evaluación se haga antes de que cumplan los 75 y eso debe quedar bastante claro y digo también a nivel de las facultades, que esta acción es una evaluación, si se quiere permanente, pero tiene que hacerse al cumplir los 74 años, porque este problema con el doctor Leyva, como dice el Dr. Espino, es una pena por los investigadores calificados que tiene San Marcos, es una pena que no haya estado sobre la fecha y que no pueda ser investigador extraordinario por esa razón.

Señor Rector: No habiendo otra observación se aprueba el informe.

Secretaria General:

4. FACULTAD DE EDUCACION: DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO

OFICIO N° 000381-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de junio de 2021

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, a pedido de uno de sus miembros y verificarse el cumplimiento del Reglamento de Docente Extraordinario Experto, en sesión del 10 de junio del 2021 contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acuerda recomendar:

- 1.- Ratificar en parte la Resolución Decanal No. 0001582-2020-D-FE/UNMSM del 06.10.20, de la Facultad de Educación, que aprueba el informe de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, no aprobando la distinción de Docente Extraordinario Experto de la Dra. María Emperatriz Escalante López, Profesora Principal, por no superar el puntaje aprobatorio establecido en el Reglamento de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM.
- 2.- Declarar Infundado el Recurso de apelación interpuesto por doña María Emperatriz Escalante López, por no superar el puntaje mínimo requerido para ser distinguido Docente Extraordinario Experto y por las razones expuestas.

Expediente: 13537-20210000033 Registro SGD 954

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General: Hemos pasado las mociones para orden del día.

Tenemos el pedido del tercio estudiantil.

- Solicitan aprobación de la moratoria de los casos de repitencia, tres veces.

Es lo que ya hemos visto.

Señor Rector: Estaría superado.

Secretaria General:

- Que se agende en el próximo consejo universitario.

Bachillerato automático para estudiantes del 2016 y 2017 y situación de los estudiantes observados con la tercera, cuarta repitencia, que también estaría superado.

Faltaría el bachillerato automático 2016 y 2017, y ellos adjuntan 51 firmas.

Señor Rector: Este tema del bachillerato tendría que pasar a OGAL para que nos haga un análisis, al VRAP una opinión, para discutirlo en el consejo universitario.

Secretaria General: Lo pasamos entonces.

Luego tenemos una moción de la Facultad de Psicología, que hemos visto y que han decidido pasar a un consultor externo laboralista especializado.

Señor Rector: Ya se tomó esa decisión.

Secretaria General: Eso sería todo.

Señor Rector: Quedaba pendiente del señor Miguel, una petición sobre unos trabajadores sobre una resolución rectoral.

Señor Miguel Arias: Con el respeto que se merecen los señores consejeros, solo me voy a remitir al Acta del 30 de abril que usted no estuvo presente y ahí se acuerda en el caso del Informe de Sunedu, se acuerdo referente a 7 trabajadores y 1 docente, que estaban pidiendo la aplicación de un decreto ley que en su momento se dio, pero no se aplicó porque en el año 2019 se modificó su aplicación, tal es así que esa ley que se emitió el 2017 fue para aplicar a los docentes del magisterio que estaban en huelga en ese año 2017, encabezado por el profesor Pedro Castillo que hoy en día va a asumir la presidencia de la República. En ese sentido, con ese precedente y muchos dirigentes magisteriales nunca se les aplicó ese decreto ley, y como les digo se ha modificado. Es más, acá en San Marcos, no se cumplió con el acuerdo del consejo del día 10 de abril que era que pase a la oficina de recursos humanos. La oficina de recursos humanos no emitió informe en el momento correspondiente, y la OGAL no sé de qué manera aplicó, no tuvo acceso a escalafón. El asesor legal el Dr. Blanquillo no cumplió con el procedimiento correspondiente y propuso al señor rector, supongo que el señor rector por desconocimiento ha firmado la resolución rectoral, y ahí se ha cometido un vicio procesal porque lamentablemente, le vuelvo a repetir, esa ley fue dada el 2017...

Señor Rector: Miguel, es un caso que no tenemos la documentación acá. Pediría que este tema pase a la oficina de recursos humanos.

Señor Miguel Arias: No se puede estar despidiendo a trabajadores con una ley que nunca fue aplicado en el magisterio. En todo caso la Sunedu no cumplió con aplicar esa ley en su sector, y sin embargo, pide a san marcos que sí se aplique. Eso quería señalar, porque esa ley no se puede aplicar porque es retroactiva.

Señor Rector: Podemos pedir que la oficina de recursos humanos con la oficina de asesoría legal analicen con mayor tranquilidad y profundidad ese tema y que tomen las acciones pertinentes que el caso amerite.

Señor Miguel Arias: Ya señor rector. Eso es lo que pedimos.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Entonces, este caso pasa a asesoría legal y recursos humanos para que analicen con mayor profundidad y que se tome las acciones correspondientes y que se comuniquen al Sindicato para que puedan hacer los argumentos, análisis, individuales por favor.

No habiendo otro tema más. Quiero agradecer a todos los miembros del consejo universitario, a los decanos que nos han acompañado en esta gestión 2016-2021 y que hoy día damos por culminado los consejos universitarios ordinarios. En ese sentido, quiero agradecer a cada uno de los miembros del consejo universitario, a los decanos, por la comprensión de estos cinco años.

Señor Miguel Arias: Solo hacerle recordar el caso del señor Fernando Belaún que también lo pasen a asesoría legal y recursos humanos, y solo para terminar, desearles unas felices fiestas patrias y que no se olviden de la convocatoria de licitación de los vales de consumo, de parte de los trabajadores estaremos muy agradecidos.

Señor Rector: En ese sentido, quiero agradecer a cada uno de ustedes y despedirme porque ya este es el último consejo ordinario y la próxima va a comendar la doctora Jeri Ramón, a quien le deseo el mayor de los éxitos por nuestra universidad y que sigamos adelante. Nosotros como docentes regresaremos a nuestras facultades. Cuenten también con nosotros en lo que ustedes deseen. Daremos un granito de arena por nuestra universidad. Muchísimas gracias a todos ustedes, muy amable y hasta otra oportunidad.

Damos por concluido esta sesión del consejo universitario.

... * ...